



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 92

Yo, Iris B. López Rosario, Secretaria Ejecutiva interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 21 de mayo de 2019, tuvo ante su consideración la propuesta del **Proyecto piloto para la Educación a Distancia en la Universidad de Puerto Rico en Cayey** (Certificación 32 (2018-19), sometida por el comité *ad hoc* de Educación a Distancia.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó que se comiencen los trabajos que están planteados en la propuesta del Proyecto piloto para la Educación a Distancia, de acuerdo al cronograma presentado. La aprobación del proyecto se pospone hasta la reunión del Senado de septiembre de 2019.

La propuesta presentada se hará formar parte integrante de la presente certificación.

Certificación 92 (2018-19)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Iris B. López Rosario
Iris B. López Rosario
Secretaria Ejecutiva interina

Vo. Bo.

Glorivee Rosario Pérez
Glorivee Rosario Pérez
Rectora y Presidenta interina
del Senado Académico



PROYECTO PILOTO PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA UPR CAYEY

Comité Ad Hoc de Educación a Distancia

13 de mayo 2019



Samuel Figueroa Sifre, coordinador; Janette Becerra Pulido, Carlos Ricart Morales, Ángel A. Ríos Reyes, Somar Ramos Vázquez, J. William Sandoval Borges, Irmannette Torres-Lugo (Decana Interina de Asuntos Académicos)

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido	2
Introducción	4
¿Qué dicen los datos sobre el crecimiento de la educación a distancia en la última década?	5
Nuestra situación actual	12
• Primer Proyecto Piloto de Educación a Distancia	12
• Nuevos esfuerzos	15
• Algunos datos relevantes y el reto del presente	16
¿Por qué la educación a distancia debe ser una prioridad institucional hoy?	16
Qué proponemos	18
Objetivos	18
Resultados esperados y métricas	19
Cronograma	21
Presupuesto Sugerido Estimado	22
• Recursos humanos	22
• Beneficios marginales	22
• Servicios profesionales y consultivos	23
• Otros gastos de funcionamiento	23
• Resumen del presupuesto	23
Implementación, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Piloto	24
• Estructura operacional	24
• Funciones de COPPED	24
• Relación estructural entre la DECEP y COPPED, y la necesidad de allegar fondos a través del ofrecimiento de cursos a distancia: tres alternativas	25
• Organigrama de la relación entre el Decanato de Asuntos Académicos, la DECEP y COPPED	25
• Cómo debe estar constituido el COPPED	26
Plan de cursos para los dos (2) años del proyecto Piloto	27
Referencias	29
• Certificaciones	30
Anejos	32

- Anejo 1 — Certificación número 87 (2004-05 SA, UPR Cayey) —
[Primera] Propuesta para un Proyecto Piloto para Ofrecer Cursos a
Distancia _____ 33
- Anejo 2 — Descripción y justificación del presupuesto del Proyecto Piloto de
Educación a Distancia _____ 38
- Anejo 3 — Propuesta de revisión a la Certificación 51 (2011-12) SA UPR
Cayey — Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de
Puerto Rico en Cayey _____ 49
- Anejo 4 — Elementos y fundamentos de una propuesta para la creación de la
División de Educación a Distancia (DIVED) de la Universidad de Puerto Rico
en Cayey _____ 64
 - ¿Qué es la DIVED? _____ 64
 - Misión y visión _____ 64
 - Misión _____ 64
 - Visión _____ 64
 - Organigrama de la DIVED _____ 65
 - Funciones de la DIVED _____ 65
 - Bases para el presupuesto de la DIVED _____ 66

INTRODUCCIÓN

El interés de la facultad de la UPR en Cayey en la educación a distancia se remonta a, por lo menos, principios del siglo XXI, en gran medida inspirado por los cambios en la tecnología que hacían la educación en línea una realidad viable por primera vez. Esto, a su vez, vino acompañado por el espíritu de la renovación curricular y pedagógica que la transición secular —que era a su vez una transición filosófica e instrumental— había traído a la UPR Cayey y que conduciría al ajuste de las perspectivas pedagógicas y curriculares que han caracterizado la primera parte de este siglo en nuestra institución: el documento *Habilidades y Contenidos de la Educación General*; la renovación de la educación general, con su fuerte componente interdisciplinario; el énfasis en la investigación subgraduada, la creación y el servicio comunitario; y ahora, la relevancia que confiamos cobrará la educación a distancia.

La situación actual de la Universidad de Puerto Rico ha hecho evidente, como se demuestra en la sección sobre educación a distancia del *Plan de Trabajo del Presidente de la Universidad de PR* (al presente ante la consideración de la Junta de Gobierno), que la educación a distancia no es, ni puede ser vista, como un mero apéndice de la educación presencial (pp. 24-27). Tampoco puede ser vista como una idea tardía —como algo que "se nos pasó" o como un *afterthought* que nos llega porque no ha quedado más remedio, porque nos hemos dado cuenta ahora de su importancia o por ser la última moda de la academia— sino como un componente fundamental de la educación universitaria de excelencia a la cual hay que darle la prioridad y atención que merece y necesita. La educación a distancia es ya uno de los pilares de la educación superior moderna, y todo indica que será uno de los componentes fundamentales de la Universidad de Puerto Rico que emergerá en los próximos años. Por eso, es indispensable darle toda la atención y prioridad que merece, *ahora*¹.

La Certificación 32 (2018-19) SA solicitó el desarrollo de un proyecto piloto de educación a distancia para la Universidad de Puerto Rico en Cayey. A esos efectos, en diciembre de 2018 el Senado instruyó a la Decana de Asuntos Académicos a que nombrara un comité *ad hoc*, asesor de la Decana, para el diseño de dicho plan, el cual rendiría un informe semestral de sus progresos al Senado Académico. El siguiente documento, junto con sus anejos, constituyen el primer informe de este Comité en cumplimiento de dicha certificación.

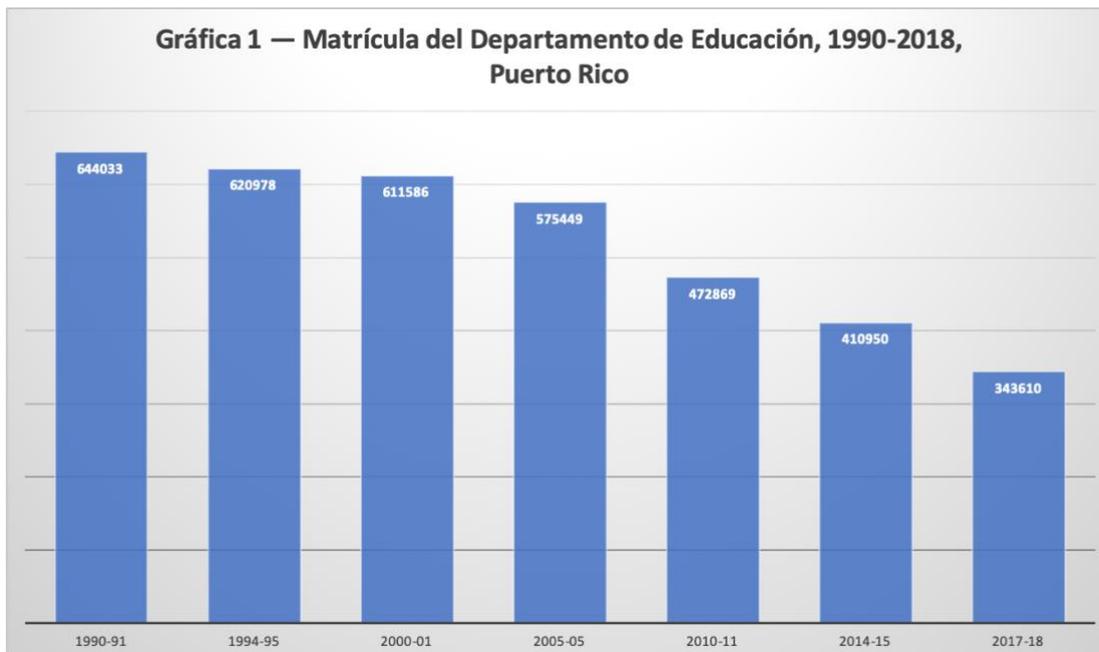
¹ En su mensaje de estado del 24/4/2019, el gobernador Ricardo Roselló anunció su intención de explorar el "uso de medios tecnológicos como herramienta para facilitar mayor acceso a la educación y viabilizar la obtención de grados académicos y certificaciones profesionales [gratuitas]", mediante "nuevos modelos de educación postsecundaria que utilicen los avances en la tecnología" (<https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/nota/rosselloproponeuniversidadgratuitasoloparaalgunosestudiantes-1338988/>). El Presidente de la UPR, Dr. Jorge Haddock, declaró acoger esta visión "con brazos abiertos" (https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/nota/presidenteuprrecibeconlosbrazosabiertospropuestadeuniversidadgratuita-1339006/#cxrecs_s).

¿QUÉ DICEN LOS DATOS SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA ÚLTIMA DÉCADA?

Durante la última década, han surgido numerosos datos sobre la educación a distancia, así como sobre las nuevas fronteras y los retos que estos datos representan para el futuro de la educación superior. No nos queda duda de que la evidencia disponible demuestra que la educación a distancia tiene el potencial de enriquecer las experiencias académicas que ofrecemos y ampliar el acceso a la educación postsecundaria de todos los estudiantes —presentes y futuros—, sin restricciones geográficas, sociales, económicas, temporales o físicas que les impidan o dificulten significativamente el acceso a la educación. En el fondo, se trata de una renovación de nuestra visión pedagógica que ahora nos reta y nos invita a ampliar, desde el Recinto de Cayey, las nuevas fronteras de oportunidades que se abren a la Universidad de Puerto Rico y que van dirigidas a colocarnos a la vanguardia de los procesos educativos del presente.

Es importante observar que la educación a distancia responde, en primer lugar, a la creciente demanda potencial de poblaciones universitarias que prefieren la flexibilidad de esta modalidad de estudios a las modalidades educativas más tradicionales de la educación superior. Es importante destacar que la Certificación 73 de la JS (2006-07), que contiene la política institucional de educación a distancia de la UPR, reconoce la necesidad de utilizar la educación a distancia no solo para los estudiantes de Puerto Rico, sino para estudiantes internacionales que estén interesados en ser parte de una experiencia académica innovadora. Tomando esta visión como punto de referencia, veamos cuáles son los datos relevantes y los retos del futuro.

El primer conjunto de datos que deseamos compartir está relacionado con la disminución de la matrícula escolar que ya observamos en el sistema educativo de Puerto Rico. La Gráfica 1 contiene la información relevante.

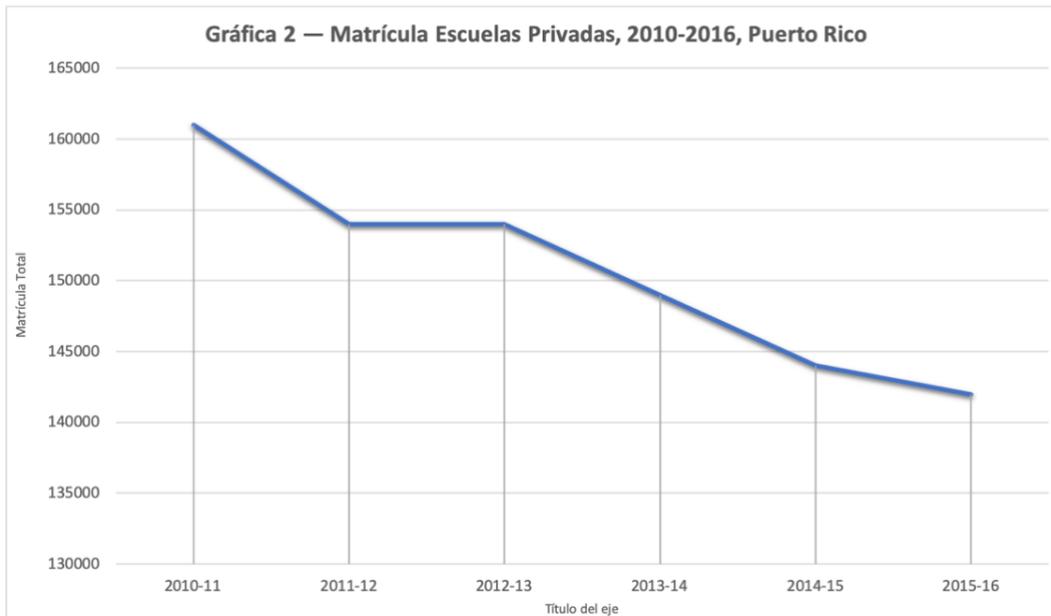


Fuente: Consejo de Educación Superior (2018). Compendio estadístico sobre la educación básica (K-12) privada de Puerto Rico 2017-2018.

Sobre estos datos es importante destacar dos asuntos:

(1) entre los años 1990 y 2018, ha habido una disminución de 47 % en la matrícula de las escuelas públicas de Puerto Rico, lo que representa una reducción promedio de casi 1.7 % anual en la matrícula; (2) entre el 2004 y el 2018 esa reducción fue de 41 %, esto es, una reducción promedio en la matrícula de 2.9 % anual, casi duplicando en los últimos años la tasa histórica de reducción de matrícula en las escuelas públicas de Puerto Rico. Como se observa, la tendencia general es a tener menos estudiantes, una tendencia que casi se ha duplicado en los últimos 14 años y que implica a largo plazo menos estudiantes disponibles para las formas de educación presencial que han caracterizado la educación superior en Puerto Rico.

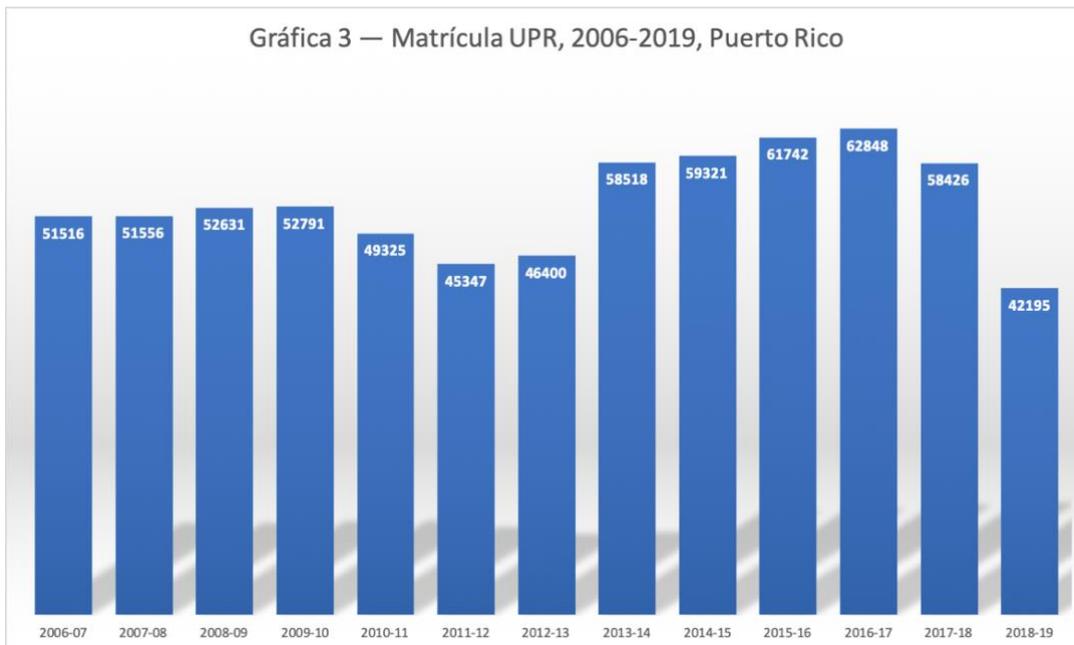
Debemos observar, adicionalmente, que esta realidad no es exclusiva del sistema público. La Gráfica 2 contiene la información relevante relacionada con el sistema privado de educación de Puerto Rico.



Fuente: Consejo de Educación Superior (2018). Compendio estadístico sobre la educación básica (K-12) privada de Puerto Rico 2017-2018.

Al igual que la educación pública, la educación privada en Puerto Rico ha experimentado una reducción significativa en su matrícula total. Entre el 2010 y el 2016 hubo una reducción en el total de matrícula de 18,756 estudiantes, lo que representa una reducción promedio de cerca de 1.5 % anual para estos años.

La tendencia que observamos en los niveles de estudiantes matriculados en el país tiene ya un patrón de larga duración. De esto seguir así, no debemos esperar en los próximos años un alza en la matrícula total de la educación superior universitaria presencial, sino lo contrario. De hecho, una consecuencia observable de este patrón se registra ya en la matrícula total de la Universidad de Puerto Rico. La Gráfica 3 pondera los datos relevantes a esta situación.



Fuente: *Universidad de Puerto Rico, Administración Central (2018). Matrícula por Género 2017-2018.*

Aunque entre el 2006 y el 2019 habían existido reducciones en los niveles de matrícula, estos parecen haber estado vinculados a los efectos históricos de las luchas universitarias de principios de la década del 2010. En general, la matrícula promedio de los últimos trece años rondó, en promedio, 52,378 estudiantes. Sin embargo, entre los años académicos 2016-17 y 2018-19 (es decir, el periodo más agudo de la crisis experimentada por la Universidad de Puerto Rico en los últimos trece años), la matrícula se redujo en 20,653 estudiantes. Aun más, la reducción de estudiantes entre el año académico 2017-18 y 2018-19 fue de 16,231 estudiantes, lo que representa un 78 % de la reducción total del período de la crisis actual. En general, la matrícula actual de la Universidad de Puerto Rico presenta una reducción de 11,083 estudiantes por debajo del promedio de los últimos trece años de matrícula (UPR, AC 2018).

Ahora bien, en dirección contraria a estos datos, el escenario general de la educación en línea en América Latina, Puerto Rico y Estados crece rápidamente. Más aún, todo indica que la educación a distancia continuará expandiéndose hasta posiblemente abarcar la mayoría de las ofertas académicas de cursos de educación superior en algún momento durante este siglo.

La expansión de la virtualización universitaria en América Latina ya es un hecho. El incremento en acceso a la cobertura de internet y a las tecnologías de información está transformando la educación superior latinoamericana al propiciar cambios en las pedagogías que favorecen la expansión de la educación virtual global y en red. Como señala Claudio Rama, “[con ello] se refuerzan las tendencias hacia una educación sin fronteras. Aparecen instituciones y ofertas a distancia globales que ingresan en la región y buscan sus reconocimientos” (Departamento de Estado, 2014).

Puerto Rico no ha sido la excepción a esta corriente. La Universidad Interamericana, Recinto de Ponce (la primera institución de educación postsecundaria puertorriqueña en implantar y obtener la acreditación para un programa de estudios a distancia, en el 2001) destaca sus logros, aunque reconoce que este proceso conllevó esfuerzos: desde construir una nueva misión dirigida a ese propósito y adquirir la tecnología indispensable, hasta obtener la aprobación de las agencias reguladoras educativas locales y estatales y la creación de una estructura administrativa (Departamento de Estado, 2014). Desde entonces y hasta la fecha actual, es innegable que prácticamente todas las instituciones de educación superior de Puerto Rico (incluidos casi todos los recintos del Sistema UPR) cuentan con servicios de educación a distancia, que fluctúan desde una oferta de certificaciones y cursos académicos sueltos, hasta concentraciones menores o programas completos en línea.

Los motivos que los estudiantes expresan como incentivos para matricularse en cursos a distancia son variados: tienen que trabajar, desean continuar con un programa académico que tuvieron que posponer, desean aprender a su propio paso, a la hora y en el lugar que más le convenga; además, en el caso de la mayoría de las féminas, alegan que requieren tiempo para atender sus responsabilidades familiares. La diversidad funcional, la falta de tiempo y de recursos económicos para asistir o movilizarse a un campus tradicional son otros de los motivos para matricularse en cursos en línea (Departamento de Estado, 2014).

Ofrecer a los estudiantes flexibilidad en el acceso a los programas educativos es también un asunto de responsabilidad social de la Universidad que somos y aspiramos ser. La educación a distancia provee beneficios significativos para poblaciones desatendidas, como las personas con diversidad funcional, los que están separados geográfica y culturalmente, las poblaciones rurales de presupuestos restringidos, los militares y los confinados. (Departamento de Estado, 2014).

En una investigación de 2011, Diana Rivera estudió el perfil específico del estudiante a distancia puertorriqueño. Un 39 % de la muestra estaba constituido por estudiantes puertorriqueños residentes en los Estados Unidos y el extranjero. En términos de razones económicas, indicaron que estudiaban a distancia porque esto les ofrecía la oportunidad de estudiar desde la casa y cumplir con las responsabilidades familiares, evitando gastos de transportación, alimentación y vestimenta para asistir a una clase presencial. También destacaron la flexibilidad de poder mudarse de un lugar a otro sin interrumpir sus estudios, y que era una alternativa para mejorar su situación económica. Otros eran miembros de las Fuerzas Armadas o familiares de soldados, por lo que tenían que mudarse con frecuencia y de manera sorpresiva; mientras, otros señalaron que tuvieron que trasladarse a la nación estadounidense en búsqueda de una mejor oportunidad de empleo. En este último caso, apreciaban particularmente la oportunidad de aprender en su idioma natal, en este caso español. Por otra parte, entre las razones académicas destacadas por los estudiantes se encontraba que esta modalidad les ofrece flexibilidad del tiempo de estudio a tono con sus necesidades individuales, provee más disponibilidad de cursos y cupos y ofrece calidad docente, ya que sus profesores a distancia

habían demostrado buen dominio de la materia y del proceso de enseñanza a distancia. Igualmente, indicaron que la educación a distancia promueve los buenos hábitos de estudio y ofrece la ventaja de repasar el curso cuantas veces se quiera. Otras motivaciones de los estudiantes para optar por la educación en línea fueron de contenido social, porque, según estos, les permite una buena interacción entre pares y con el profesor. (Departamento de Estado, 2014).

La literatura científica evidencia que la matrícula general presencial en la educación superior de los Estados Unidos se redujo entre el 2008-2012, principalmente a causa de la recesión económica de ese período (Legon, Garrett y Fredericksen, 2019). Estos autores reportan que, en general e igual a lo observado en Puerto Rico, el número de estudiantes activos en las universidades y en los colegios comunitarios ha disminuido y la matrícula de estudiantes universitarios en cursos presenciales es hoy notablemente más baja que en ningún otro momento de este siglo.

En contraste con dicha reducción de la matrícula presencial, el informe realizado en los Estados Unidos por el Babson Survey Research Group y el Quahog Research Group (Allen y Seaman, 2013) sostiene que la matrícula de estudiantes a distancia ha incrementado considerablemente. Este importante cambio obedece a la naturaleza de las ofertas en línea, pues una proporción mucho mayor de las instituciones de educación superior ha pasado de ofrecer solo cursos en línea a ofrecer programas completos en línea (62.4 % en 2012, comparado con 34.5 % en 2002).

El informe de Allen y Seaman titulado *Going the Distances: Online Education in the United States* (2011) ya había documentado que el 65.5 % de los 2,500 colegios y universidades que participaron en el estudio estaban de acuerdo en que la educación en línea era fundamental para la estrategia a largo plazo de su institución. Según el documento de Allen y Seaman (2011), cada año, desde el primer informe del estudio en 2003, el número de estudiantes que toman al menos un curso en línea había aumentado a un ritmo muy superior al crecimiento de la población estudiantil general de educación superior. El estimado más reciente de aquel estudio, que data de otoño de 2010, mostró un aumento del 10 % respecto al otoño de 2009, si bien el crecimiento anual del año previo había sido significativamente mayor (21.1 %). El crecimiento total para el período comprendido en el estudio fue notable: de 1.6 millones de estudiantes que tomaban al menos un curso en línea en el otoño de 2002, la población estudiantil a distancia había aumentado a 6.1 millones para el otoño de 2010, lo que representó una tasa compuesta de crecimiento anual de 18.3 %. Un estudio de seguimiento de Allen y Seaman (2013) mostró que dicha cifra había incrementado a 7.1 millones para el otoño de 2012. En contraste, la tasa anual de crecimiento de la población estudiantil general de educación superior fue de solo 2 % durante dicho período, esto es, de 16.6 millones en el otoño de 2002 a 19.6 millones en el otoño de 2010.

Los datos para el otoño del 2014 en las universidades norteamericanas fueron los siguientes:

- Uno de cada siete (14 %) de todos los estudiantes de educación superior tomó todos sus cursos "exclusivamente" a distancia.

- Uno de cada siete (14 %) de todos los estudiantes de educación superior tomó "algunos, pero no todos" sus cursos a distancia.
- Más de uno de cada cuatro estudiantes (28 %) se inscribió en "al menos un" curso a distancia en el otoño de 2014 (Allen y Seaman, 2016).

El patrón de crecimiento de la educación a distancia ha continuado hasta la actualidad. Estudios más recientes indican que la educación en línea en los Estados Unidos ha alcanzado un incremento de 61 % entre el 2012 y el 2017, para un crecimiento promedio anual de 8.7 % (Legon, Garrett y Fredericksen, 2019).

En resumen, el escenario actual indica que la educación en línea crece, mientras la matrícula tradicional general se contrae. En general, mientras la matrícula en la educación superior presencial disminuyó en EE. UU. cerca del 2 % entre 2012 y 2014, la matrícula en educación a distancia aumentó alrededor de un 7 % para aquellos que tomaron "al menos un curso a distancia", y aumentó un 9 % para los inscritos "exclusivamente" en cursos a distancia durante ese mismo período (Ellen y Seaman, 2016).

Es importante notar que, aunque la educación en línea abarca cualquier forma de aprendizaje a distancia, la gran mayoría consiste en cursos y programas totalmente en línea (Legon, Garrett y Fredericksen, 2019). Es necesario observar adicionalmente que, de acuerdo con estos autores: a) la mayoría de los cursos en línea que se ofrecen en los EE. UU. son asincrónicos, aunque un número importante de ellos requiere sesiones presenciales obligatorias u opcionales (p. 5); b) los cursos híbridos, principalmente por la limitación geográfica que representan para los estudiantes, han experimentado un crecimiento de matrícula más lento que los cursos totalmente en línea (p. 10); c) con excepción del nivel doctoral, los programas a distancia *totalmente en línea* superan por mucho a los programas a distancia basados en *cursos híbridos* (p. 11); d) la gran mayoría de las instituciones encuestadas indican su preferencia por cursos totalmente en línea en vez de cursos híbridos (p. 12); y e) la evidencia apunta a que existe una clara correlación entre programas totalmente en línea y las expectativas institucionales de aumento de matrícula y ganancias asociadas a la educación en línea.

A medida que comenzó el auge de la educación en línea, también surgió la preocupación sobre si la calidad de la educación superior se vería afectada como resultado de esta acelerada transformación académica. No obstante, el estudio llevado a cabo en el 2013 por el Babson Survey Research Group (Allen y Seaman) halló que el 76.9 % de los encuestados considera que los objetivos de los cursos en línea son superiores, algo superiores o iguales a los de los cursos presenciales tradicionales.

En resumen, todos estos datos son signos importantes de los tiempos y de las tendencias actuales en la educación superior. En gran medida, anuncian los retos del presente y los que se avecinan en un futuro no lejano. Esta evidencia sobre el estatus actual de la Universidad de Puerto Rico y sobre las tendencias en la educación superior en línea deben movernos a buscar ágilmente nuevas e innovadoras formas de posicionarnos desde la Universidad de Puerto Rico y

desde el Recinto de Cayey a renovar, revalidar y transformar nuestra misión de educación y servicio al país.

Debemos entender, por lo que se desprende de estos datos, que la educación a distancia es un componente clave de la educación superior en los Estados Unidos (Allen y Seaman, 2016). Lo es también para las instituciones competidoras de la Universidad de Puerto Rico en el espacio local, y es una meta que la nueva dirección de la Universidad de Puerto Rico ha colocado como una de nuestras metas principales para la próxima década (ver *Plan Estratégico de la Universidad de Puerto Rico, 2017-22*).

Al impulsar hoy un proyecto piloto de educación a distancia, nos mueve una voluntad de futuro llena de urgencia del presente. Urgencia que sentimos no puede esperar mucho tiempo más y que no se resuelve meramente con el ofrecimiento de unos cuantos cursos de educación a distancia cada semestre. El verdadero reto es cómo nos posicionamos, como Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico, para impulsar la modalidad más importante de la educación superior de nuestros tiempos. El proyecto piloto de educación a distancia, aunque diseñado para atender las prioridades del momento, debe mirar al escenario mayor de la educación a distancia que se avecina y que en gran medida ya ha llegado a nuestros espacios de servicio universitario.

NUESTRA SITUACIÓN ACTUAL

Desde temprano en el siglo XXI, hubo interés en la UPR Cayey de convertir cursos presenciales a algunas de las modalidades en línea. Estos primeros intentos estuvieron caracterizados por ser fundamentalmente cursos presenciales asistidos por computadoras en los cuales algunos de los materiales del curso eran colocados en línea. Estas gestiones iniciales dieron eventualmente paso al primer proyecto piloto de educación a distancia de la UPR Cayey.

Primer Proyecto Piloto de Educación a Distancia

El 24 de mayo del 2005 (Certificación núm. 87, 2004-05 SA) el Senado Académico de la UPR Cayey certificó el primer proyecto piloto de educación a distancia de la institución (ver *Anejo 1*). Era evidente, por lo que se desprende de aquel texto, que se habían dado las condiciones que por primera vez hacían viable el ofrecimiento de cursos en línea en nuestra institución. Por ejemplo, se indicaba en el proyecto que había un número de profesores que tenían las cualificaciones para ofrecer cursos en línea; se destacaba la existencia de la plataforma Blackboard, la cual hacía viable el proceso de educación a distancia; se resaltaba la disponibilidad del programa de comunicación en línea llamado “Breeze” (de la compañía Adobe), adquirido por el Proyecto Título V Cooperativo vigente en aquel momento; y se apuntaba al hecho de que se habían colocado en Blackboard por lo menos nueve (9) cursos que ya podrían ofrecerse, con un poco de trabajo adicional, como cursos en línea durante el próximo año

académico (2005-2006): INGL3101; INGL3102; CISO3155; TAOF3008; TAOF4016; HIST3245; HUMA3201; CIBI3001; y CIBI3002².

El proyecto proveía también ciertas guías procesales, aunque muy escuetas: a) los cursos se administrarían desde la DECEP y sería la DECEP la que certificaría que el curso fue aprobado; b) se podrían matricular estudiantes de todos los recintos, aunque UPR Cayey no se hacía responsable de las convalidaciones de esos cursos en los recintos de origen de los estudiantes; c) se les daría una orientación a los estudiantes en el uso de Blackboard y Breeze; d) los cursos serían autofinanciables y se cobrarían desde la DECEP; e) La Oficina de Tecnologías para la Docencia (OTD) proveería apoyo técnico; e) la Biblioteca proveería servicios bibliográficos y de préstamos interbibliotecarios en línea; f) la oficina del Registrador proveería apoyo estudiantil en lo referente al registro de bajas y altas de los cursos; g) Asistencia Económica se encargaría de las becas; y h) habría un sistema de avalúo de los cursos.

A pesar de la buena disposición que existía en aquel momento para implantar este primer proyecto piloto, varios factores hicieron muy difícil su implantación y desarrollo continuado. Quizás el más importante fue la visión que se tenía de la educación a distancia en oposición a la educación presencial. Como se desprende del texto de este primer proyecto piloto, los cursos a distancia eran conceptuados con un cierto grado de excepcionalidad, esto es, no eran vistos como parte de la oferta general de cursos de la institución, sino como un componente aparte, “extra-ordinario”, de la oferta académica institucional. Por ejemplo, los cursos serían certificados por la DECEP y cobrados desde allí, pero UPR Cayey no garantizaba que estos cursos serían convalidables en otras instituciones del Sistema UPR, a pesar de que todos eran cursos cuyos prontuarios eran sistémicos. De igual forma, en ningún lugar del proyecto piloto se establecía que estos cursos formarían parte de la oferta académica institucional. En fin, los cursos parecían ser cursos “académicos” pero en la práctica se trataban como cursos fuera de la vertiente académica, ofrecidos por la oficina a cargo de desarrollo profesional y educación continuada.

Sea como fuere, y como consecuencia de esta conceptualización inicial, los cursos a distancia integrados a aquel primer proyecto piloto fueron, en efecto, tratados como “otros” cursos. Esta escisión conceptual y práctica entre cursos académicos presenciales y “otros” cursos a distancia estaba inscrita en el diseño mismo del proyecto piloto y se quedaba sin resolver al interior del proyecto mismo. Era una calle sin salida. Este fue, probablemente, uno de los mayores obstáculos filosóficos y prácticos que confrontó este primer proyecto de educación a distancia. Y es desde ahí, desde esta escisión conceptual, desde donde nacen los otros problemas que lo hicieron vulnerable al punto de hacer imposible su permanencia y continuación.

² El proyecto piloto indicaba que 105 cursos estaban disponibles en *Blackboard*, pero en su mayoría, estos cursos funcionaban como repositorios de documentos y otros materiales educativos. Los nueve cursos mencionados aquí se consideraba que estaban listos para enseñarse en alguna modalidad en línea una vez se les hicieran algunas alteraciones mínimas.

¿Qué otros problemas enfrentaba el proyecto? Primero, no se proveyó una verdadera estructura dedicada a lograr la completa implementación del plan. Por el contrario, se ampliaron las funciones de una estructura que ya estaba notablemente ocupada: la DECEP. Como se planeaba usar esta como estructura administrativa, no se creó la posición de un coordinador de cursos a distancia dedicado a hacer el proyecto viable e implantarlo. Más aún, al colocarse el proyecto piloto bajo la DECEP, quedaba fuera de la administración y supervisión directa del Decanato Académico. Y, como resultado, los cursos no formaban parte de la oferta institucional de cursos sino de la oferta de cursos de la DECEP, la cual históricamente había tenido como propósito el desarrollo y adiestramiento profesional de personas fuera de la institución, pero no el desarrollo de cursos académicos dentro del espacio curricular institucional. Esto, por supuesto, insertaba un elemento adicional de debilidad en la nueva oferta de cursos a distancia, ya que los estudiantes no los veían entre o como ofrecimientos de sus departamentos, sino como cursos de la DECEP fuera de la corriente regular, aunque llevaran exactamente la misma codificación de los cursos presenciales.

De igual manera, no se proveyó un presupuesto que evidenciara el compromiso institucional con el proyecto. Los cursos planificados para ofrecerse bajo el proyecto piloto ya se habían creado, de manera *ad honorem*, y no se asignaban en el proyecto piloto recursos económicos para la conversión de cursos ya existentes a cursos a distancia en la modalidad que se decidiera y que pudieran ser enseñados. Tampoco se desprende del proyecto —ya que no tiene un presupuesto— la forma como se compensarían los cursos en línea a los profesores que los ofrecerían, aunque es posible que se haya hablado informalmente sobre esto. De igual manera, no se proveía un especialista en diseño instruccional que garantizara que los cursos habían sido convertidos coherente y correctamente a una modalidad en línea y que, por lo tanto, se podían ofrecer con el diseño que tenían. Adicionalmente, como no había una estructura adecuada para coordinar y guiar este proceso, los cursos se ofrecerían sin coordinación con los directores de departamento, los comités de currículo departamentales o los departamentos en general. El proyecto tampoco contemplaba un proceso de adiestramiento certificado de profesores para enseñar los cursos en línea ni el debido proceso de reclutamiento de profesores interesados en ofrecerlos. Así pues, la ausencia de una estructura coordinadora dedicada a mantener de forma fluida los ofrecimientos de cursos en línea se convirtió en otro factor debilitante del primer proyecto piloto de educación a distancia.

A estos factores se le añade un problema central vinculado al proceso de avalúo del plan: el proyecto no establecía objetivos. El objetivo implícito era, por supuesto, iniciar un proceso de educación a distancia a través del ofrecimiento de nueve (9) cursos durante el año académico 2005-06, aunque probablemente solo tres (3) de estos cursos se enseñaron³. Adicionalmente, el proyecto no estipulaba las razones para la enseñanza de los cursos propuestos y no otros, más allá de que esos nueve (9) cursos podrían estar disponibles para ofrecerse a

³ El curso CISO3155, por ejemplo, nunca se enseñó como curso a distancia, aunque aparece en la lista de cursos disponibles bajo este proyecto piloto.

distancia de inmediato, salvo algunas alteraciones mínimas. En fin, el plan de avalúo del primer proyecto piloto no incluía objetivos claramente delimitados en el contexto de la misión y metas institucionales; no establecía las métricas de éxito para el proyecto piloto; ni se justificaba racionalmente, esto es, dentro de la lógica de la oferta y demanda académica de cursos, por qué habrían de enseñarse los cursos incluidos en el proyecto piloto y no otros.

Por último, y no menos importante, los dos programados que serían la base tecnológica del plan piloto —*Blackboard* y *Breeze*— como señala el mismo proyecto, no estarían ya disponibles al principio del proyecto piloto. En otras palabras, la infraestructura tecnológica de educación a distancia sobre la cual se apoyaba el proyecto piloto original se desplomaría poco después de haber sido aprobado. Como resultado, fue necesario iniciar un período de readiestramiento urgente en la nueva plataforma que se instalaría en el recinto: *Moodle*. Esta nueva plataforma era gratuita, pero por su carácter de código abierto y de desarrollo incipiente en aquel momento, representaría una nueva escalada en la curva de aprendizaje y adaptación al uso diario de los que querían impulsar la educación a distancia. Como si fuera poco, esta plataforma llegó al recinto prácticamente sin adiestramiento alguno, y los profesores que decidieron mantener sus cursos allí se tuvieron que adiestrar, por lo menos al principio, entre ellos mismos. Poco después, y como para añadir inestabilidad a este proceso, la compañía Adobe dejaría de producir *Breeze* como un programado instalable localmente y su precio se elevaría de manera considerable, haciéndolo inaccesible para la institución⁴. Como resultado de todos estos cambios, muchos profesores abandonaron el barco de la nueva educación a distancia, aunque fuera por un tiempo, quedando la institución casi tan limitada como habíamos estado al inicio de estos esfuerzos.

El primer proyecto piloto de educación a distancia no se continuó después del primer semestre del año académico 2005-2006.

Nuevos esfuerzos

El impacto del derrumbe de este primer proyecto piloto de educación a distancia fue tan severo, que tuvimos que esperar cerca de seis (6) años (hasta el 2010-2011) para empezar a ver nuevos intentos de subsanar los problemas que había enfrentado el primer proyecto piloto de educación a distancia.

En el 2010, un esfuerzo auspiciado y coordinado desde el Decanato de Asuntos Académicos produjo el primer grupo de facultativos certificados formalmente en las destrezas de la educación a distancia. Al siguiente año (2011-12), el Senado Académico de UPR Cayey, a través de la Certificación 51, estableció por primera vez una política dirigida a institucionalizar la educación a distancia en el Recinto. Esta nueva política tenía la intención de directamente atender algunos de los problemas del proyecto original que hemos destacado aquí. No obstante, la realidad actual de la Universidad de Puerto Rico y de nuestro recinto hace ya

⁴ Eventualmente, este programado sería convertido por Adobe en un proyecto por suscripción en la nube. Hoy, por supuesto, existen alternativas costo efectivas que sustituyen las funciones de *Breeze* y que forman parte de la plataforma sistémica institucional de *Moodle*, como por ejemplo, el “*Big Blue Button*”.

indispensable una revisión de esta política para ajustarla a la situación actual de la Universidad de Puerto Rico. Convencidos de esta urgencia, este proyecto piloto incluye en sus anejos una propuesta actualizada y revisada de la Certificación Núm. 51 (2011-12, SA).

No obstante, no es hasta el 2016, once años después del primer proyecto piloto, y con la aprobación de la propuesta de Título V (*"Increasing Special Needs Student Enrollment, Academic Success and Retention by Improving the Institutional Academic Support Services and Delivery of Online Courses"*), que emerge un patrón claro de ofrecimientos regulares de cursos en línea en su modalidad híbrida de 25 % presencial y 75 % a distancia, que podría describirse como un "plan" para el desarrollo de un "proyecto" para la educación a distancia en la Universidad de Puerto Rico en Cayey. A esos efectos, la propuesta de Título V ha provisto los recursos y la estructura fundamental para el desarrollo de un plan de cursos en línea. En su diseño, esta propuesta contempló elementos insustituibles para un plan de educación a distancia: un coordinador académico de los trabajos, un especialista en diseño instruccional, un lugar o área desde donde trabajar, una estructura para la identificación de las necesidades de cursos a distancia, la identificación e implantación de recursos tecnológicos para la ejecución de esos cursos, el adiestramiento de facultad y, tan importante como todo lo anterior, el apoyo económico para la conversión de cursos presenciales a cursos en línea en modalidad híbrida en aquellas área consideradas como prioritarias por la propuesta, es decir, cursos con altas tasas de bajas y fracasos ("W", "D" y "F").

Algunos datos relevantes y el reto del presente

Título V ha sido exitoso en un espacio donde, aunque existía interés en la educación a distancia, no había realmente ni una cultura ni una estructura efectiva o práctica para la creación y el ofrecimiento de estos cursos. En los últimos cuatro (4) años se han convertido (o están en proceso de convertirse) un total de 16 cursos de la corriente regular a cursos en línea en su modalidad híbrida 75 %/25 % (la remuneración por convertir el curso costada por Título V); se han ofrecido 14 secciones en línea (costeadas por el Decanato de Asuntos Académicos); se han adiestrado 17 profesores en la utilización de la plataforma Moodle (costeado también por el Decanato de Asuntos Académicos), se bonificó al coordinador y al diseñador instruccional para la creación de cursos a distancia de Título V, y se compró equipo para la preparación de cursos en línea. Todo esto ha representado una inversión conjunta entre Título V y el Decanato de Asuntos Académicos de alrededor de \$150,000.

¿POR QUÉ LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEBE SER UNA PRIORIDAD INSTITUCIONAL HOY?

El Comité entiende que es urgente advenir a un sentido claro de la necesidad de posicionar programáticamente a la Universidad de Puerto Rico en Cayey en

relación con la nueva realidad hacia la que se mueve la educación superior en el siglo XXI. La educación superior, cada vez más, utilizará la educación a distancia como vehículo principal de la enseñanza. Los datos presentados aquí sobre el cambio demográfico en la matrícula de estudiantes en Puerto Rico, la evidencia acumulada sobre el papel que va a jugar la educación a distancia en el contexto de la educación superior en los cercanos próximos años, y los retos institucionales que son lanzados hoy a los recintos del sistema UPR desde la presidencia de la Universidad, hacen evidente que atender el asunto de la educación a distancia no puede posponerse más: es urgente atenderla y posicionarla como una prioridad institucional **hoy**.

Junto al reto de esta urgencia programática, existe también el reto de la institucionalidad de este proyecto. En este sentido, el mayor reto que enfrentamos consiste en definir *cómo* específicamente vamos a asumirlo.

Pensamos que el primer paso consiste en reconocer las contribuciones que ya se han hecho, especialmente los esfuerzos realizados por los primeros facultativos que soñaron, planificaron, e instituyeron los primeros esfuerzos de educación a distancia. Les debemos a ellos concluir este trabajo.

Segundo, es necesario destacar los esfuerzos que durante las últimas dos décadas se han realizado desde el Decanato de Asuntos Académicos para buscar un vehículo para viabilizar la educación a distancia. En ese contexto, es indispensable afirmar las contribuciones que Título V ha hecho recientemente a esta tarea. No nos queda duda de que el componente de educación a distancia de Título V nos ha provisto, en gran medida, con un “modelo” operacional, no solo para el proyecto piloto que aquí se propone, sino también para un proceso no muy lejano de institucionalización de la educación a distancia. No obstante, debemos también estar conscientes de que, por las limitaciones programáticas y temporales de Título V, no podemos depender de dicho proyecto para desarrollar una estructura permanente de educación a distancia. Un proyecto de educación a distancia es un compromiso que tenemos que institucionalizar en Cayey con nuestra propia visión, nuestros propios medios y nuestros propios recursos.

Hoy, quince (15) años después del primer proyecto piloto, en el momento más crítico de la Universidad de Puerto Rico, y cuando más evidente es la necesidad, si no la urgencia, de un proyecto de educación a distancia, se aprueba en el Recinto de Cayey el inicio de un segundo proyecto piloto de educación a distancia (Certificación Núm. 32, 2018-19, SA UR Cayey) dirigido a la institucionalización de esta importante e indispensable modalidad educativa. La Certificación 32 nos guía de la siguiente manera: será un “...proyecto piloto de educación a distancia... que inicie con los cursos desarrollados por Título V, ...tendrá una duración máxima de dos años... con el propósito de institucionalizarlo.”

Confiamos en que el proyecto que aquí presentamos —el segundo proyecto piloto de educación a distancia de la UPR Cayey—, llene plenamente esas expectativas, supere todas las limitaciones del primer proyecto piloto, y cree así las condiciones para enfrentar los retos actuales de la educación a distancia en nuestra institución

QUÉ PROPONEMOS

En conformidad con lo solicitado en la Certificación 32 (2018-19) del SA de la UPR Cayey, y ante los retos actuales de la Universidad, proponemos un plan integrado de educación a distancia compuesto de cinco (5) elementos:

1. Un proyecto piloto de educación a distancia para los próximos dos (2) años para la Universidad de Puerto Rico en Cayey que nos permita identificar nuestras fortalezas en términos de los recursos disponibles para el desarrollo de dicho plan, así como las áreas que necesitan fortalecimiento para alcanzar un proyecto sostenido en el futuro, y
2. Una estructura para la ejecución de dicho plan que, en mayor o menor escala, ejecute, monitoree y evalúe el desarrollo del proyecto durante la fase piloto, incluyendo el ordenamiento y ofrecimiento de los cursos en línea durante los próximos dos años y que, eventualmente, transite hacia la consolidación de una estructura a nivel institucional.
3. Un presupuesto preliminar y tentativo dirigido a sostener los trabajos de esta estructura.
4. Una propuesta de revisión de la política institucional de educación a distancia (Certificación 51, 2011-2012 del SA) que filosóficamente e instrumentalmente delimite las obligaciones, formas y medios a través de los cuales existirá la educación a distancia en la UPR Cayey una vez concluya la fase piloto. (*Anejo 3*)
5. Un modelo para la eventual creación de una División de Educación a Distancia en la UPR Cayey. (*Anejo 4*)

OBJETIVOS

1. Se creará el Comité Operacional del Proyecto Piloto para la Educación a Distancia (COPPED) y se nombrará su coordinador(a), con el propósito de que se coordinen los esfuerzos, se avalúen los resultados y se mantengan estadísticas de todas las gestiones relacionadas con la implementación del proyecto piloto de educación a distancia. Este coordinador equivaldrá a lo que se conoce en la academia norteamericana como el *Chief Online Officer* (COO), que ha probado ser un agente indispensable en la institucionalización de la educación a distancia (Legon, Garrett y Fredericksen, 2019).
2. Existirá un calendario y plan de trabajo de COPPED para las actividades de cada semestre durante la duración del proyecto piloto.
3. Se prepararán informes periódicos de progreso al final de cada semestre y al final del proyecto piloto.
4. Se mantendrá una oferta estable de ofrecimientos de cursos en línea, coordinados con los departamentos y endosados por los comités de currículo departamental durante la duración del proyecto piloto.
5. Se evaluará la posibilidad de que el componente presencial de los cursos en línea sea ofrecido por acuerdo, para evitar congestionar los bloques de horarios de los cursos presenciales.

6. Se promoverá que la política institucional sea que los cursos en línea si compiten con otros cursos de la oferta regular, sean prioridad en la oferta académica. Los cursos de Educación General tendrán prioridad en la conversión y la enseñanza de los cursos presenciales a alguna de las modalidades a distancia.
7. Al final del proyecto piloto la institución contará con por lo menos dos (2) concentraciones menores a distancia, preferiblemente concentraciones nuevas de carácter innovador, por ejemplo, empresarismo y neuropsicología.
8. Se evaluará y, de ser viable, se convertirán los cursos preparatorios — ESPA0002, INGL0002, MATE005, y MATE3004 - Álgebra que aunque es un curso de la oferta regular, se ofrece en sustitución del curso preparatorio— a cursos en línea en alguna de las modalidades a distancia.
9. La institución contará con un acervo de profesores certificados para ofrecer cursos a distancia en las áreas prioritarias del proyecto piloto.
10. Los estudiantes matriculados en cursos a distancia o híbridos tendrán a su disposición adiestramientos, tutoriales o material informativo en línea sobre el acceso y uso del Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia (e.g. Moodle) utilizado por la institución.
11. Se desarrollará un plan de institucionalización de la educación a distancia que, entre los diversos factores a considerar, evalúe las mejores formas en que esta pueda convertirse en un instrumento para allegar fondos a la institución.
12. Se le propondrá al Senado Académico un proyecto de actualización de las políticas de educación a distancia (ver Anejo 3).

RESULTADOS ESPERADOS Y MÉTRICAS

1. Al final del primer año:
 - a. Se habrá creado el COPPED y se habrá designado su coordinador.
 - b. Habrá al menos seis (6) cursos de tres (3) créditos de Educación General disponibles para ofrecerse en las modalidades a distancia autorizadas.
 - c. Se habrá completado al menos el 50 % de las concentraciones menores a distancia, preferiblemente innovadoras, contempladas en el plan.
 - d. La institución contará con un acervo de al menos veinticinco (25) profesores debidamente certificados para ofrecer cursos a distancia.
 - e. Se habrá completado al menos el 50 % de los materiales de adiestramiento en línea para estudiantes sobre el acceso y uso del Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia contemplados en el plan.
 - f. Se habrán ofrecido un mínimo de 24 créditos en cursos en línea.
 - g. Se habrá tomado una decisión sobre el ofrecimiento de cursos preuniversitarios en línea y, de decidirse a favor de ofrecerlos en

línea, se incluirá por lo menos un curso remedial en la oferta académica durante el segundo año del proyecto piloto.

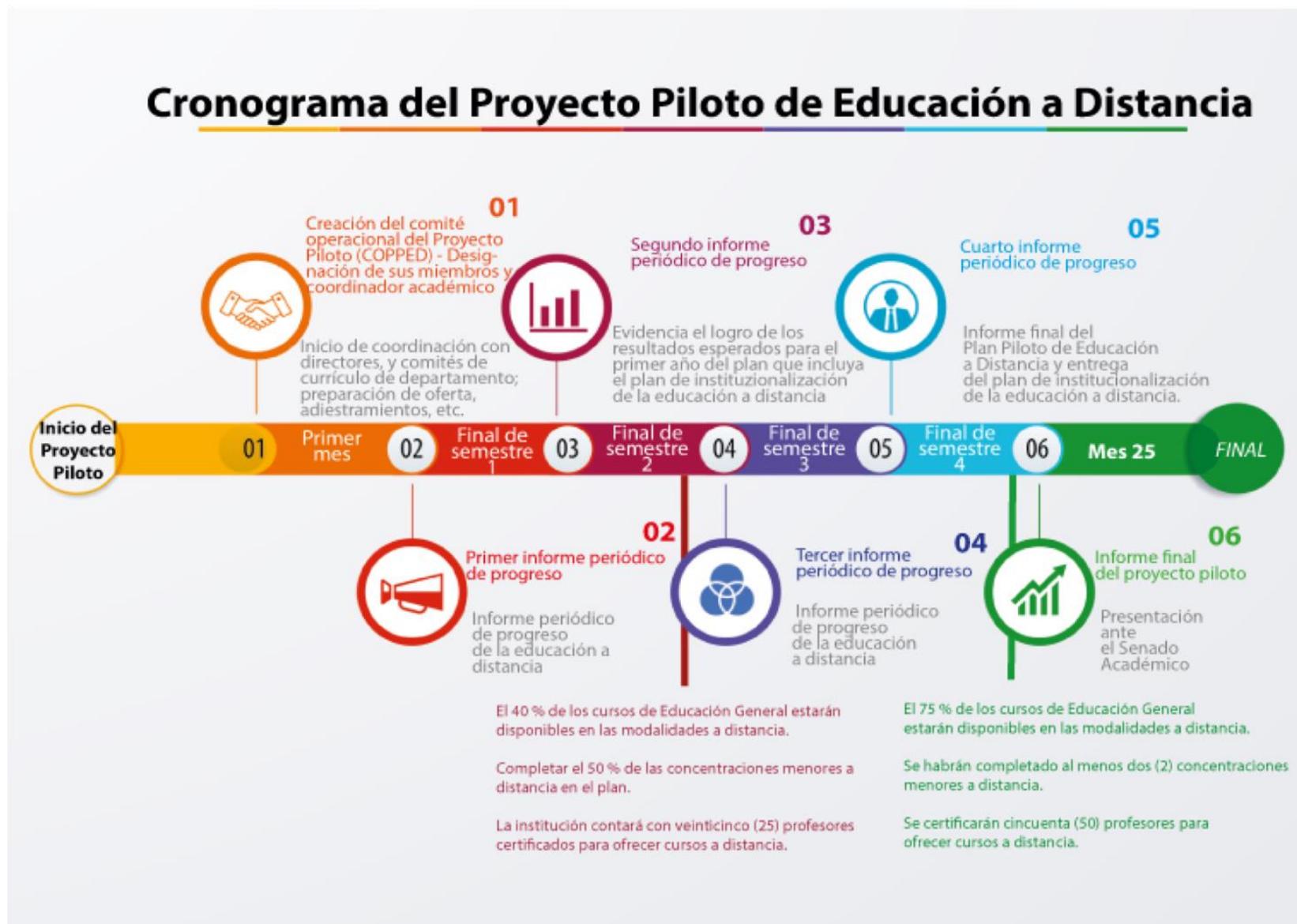
- h. Se habrá promovido en el Senado Académico la revisión de la política de educación a distancia (ver Anejo 3).

2. Al final del segundo año:

- a. Habrá al menos diez (10) cursos de Educación General disponibles para ofrecerse en las modalidades a distancia autorizadas.
- b. La institución contará con un acervo de al menos cincuenta (50) profesores certificados para ofrecer cursos a distancia.
- c. Se habrán completado al menos dos (2) concentraciones menores, preferiblemente innovadoras, a distancia.
- d. Los materiales informativos, de adiestramiento y tutoriales en línea para estudiantes sobre el acceso y uso del Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia utilizado por la institución estarán creados y disponibles en línea.
- e. Existirá un plan para la institucionalización de la Educación a Distancia en la UPR Cayey.

NOTA: En cualquier fase del plan, la medición de estos resultados incluirá aquellos cursos desarrollados bajo la estructura de Título V.

CRONOGRAMA



PRESUPUESTO SUGERIDO ESTIMADO

(NOTA: La descripción y justificación del presupuesto se incluye en el Anejo 2.)

Recursos humanos

Recursos Humanos (personal a sueldo)	% de tiempo y esfuerzo aportado al proyecto	Sueldo	Subvención anual	Total
Coordinador académico (6 créditos por compensación hasta un máximo de \$4,000).		\$4,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
Asistente administrativo (1) (20% de tiempo y esfuerzo de los recursos disponibles en Universidad.)	20%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Personal de apoyo técnico (10% de tiempo y esfuerzo de los recursos disponibles en Universidad.)	10%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Compensación adicional (Creadores para 10 cursos)	Recomendamos un pago de seis (6) créditos en la escala de compensaciones adicionales.	\$ 4,087.00	\$40,870.00	\$40,870.00
SUB-TOTAL				\$48,870.00

Beneficios marginales

Beneficio Base	% Aplicable	Subvención anual	Total
Beneficios Marginales	9.10 %	\$4,368.00	\$4,447.17
SUB-TOTAL			\$4,447.17

Servicios profesionales y consultivos

Profesionales (Cantidad)	Pago por hora	Fración de Tiempo Trabajado	Subvención anual	Total
Diseñador Instruccional (1)	\$30/hora	400 horas	\$12,000.00	\$12,000.00
Tecnólogo Instruccional (1)	\$30/hora	400 horas	\$12,000.00	\$12,000.00
SUB-TOTAL				\$24,000.00

Otros gastos de funcionamiento

Otros Gastos	Subvención anual	Total
Materiales educativos y recursos de información ^a	\$0.00	\$0.00
Materiales de oficina ^b	\$0.00	\$0.00
Equipos de tecnología (Computadora, programados, entre otros) ^c	\$0.00	\$0.00
Equipo de infraestructura ^c	\$0.00	\$0.00
Costos de talleres ^d	\$5,000.00	\$5,000.00
SUB-TOTAL		\$5,000.00

Anotaciones:

- Los materiales educativos y recursos de información se cubrirán con el presupuesto institucional asignado a la biblioteca.
- Los materiales de oficina se cubrirán con el presupuesto institucional asignado al Decanato de Asuntos Académicos.
- Los equipos de tecnología e infraestructura se cubrirán con el presupuesto relacionado con la cuota de tecnología.
- Adicionales a los talleres ofrecidos por Título V.

Resumen del presupuesto

Otros Gastos	Subvención anual	Total Anual
Recursos humanos (personal a sueldo)	\$48,870.00	\$48,870.00
Beneficios marginales	\$4,368.00	\$4,447.17
Servicios profesionales y consultoría	\$24,000.00	\$24,000.00
Otros gastos de funcionamiento	\$5,000.00	\$5,000.00
SUB-TOTAL		\$82,317.17

IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PILOTO

Estructura operacional

La estructura operacional denominada *Comité Operacional del Proyecto Piloto de Educación a Distancia (COPPED)* se encargará de la implementación, el monitoreo y la evaluación del Proyecto Piloto (ver Objetivo 1).

Funciones de COPPED

Las funciones de **COPPED** con respecto al Proyecto Piloto de Educación a Distancia serán las siguientes:

- a. ejecutar los distintos componentes de este plan;
- b. velar por el cumplimiento de sus objetivos;
- c. administrar su presupuesto;
- d. velar por el cumplimiento de su cronograma;
- e. coordinar con los Directores de Departamento los cursos de Educación General que deben tener prioridad en la conversión cursos a distancia.
- f. coordinar con los directores para que los cursos a distancia aparezcan en la oferta de cada semestre durante la duración del proyecto piloto;
- g. explorar la posibilidad de que los cursos en línea sean enseñados por acuerdo para su componente presencial. En caso de que se determine que los cursos en línea no serán por acuerdo, será responsable de configurar los bloques de horarios para el componente presencial de los cursos;
- h. encaminar los procesos de aprobación a nivel de los Comités de Currículo Departamental según se describen en la política REVISADA de educación a distancia (ver Anejos);
- i. ofrecer adiestramientos para la certificación de profesores como educadores en línea y exhortar, motivar y facilitar que la mayor cantidad posible de profesores puedan tomar estos adiestramientos.
- j. consultar con los Directores de Departamento qué concentraciones menores están aprobadas o en curso de aprobación y estimular la creación de concentraciones menores innovadoras;
- k. explorar la posibilidad de que los cursos preuniversitarios sean colocados en línea y dilucidar a qué instancias universitarias corresponderán la coordinación y evaluación de su ofrecimiento;
- l. promover que se establezca como política institucional que los cursos en línea, si compiten con otros cursos de la oferta regular, sean prioridad en la oferta académica;
- m. identificar y contratar a los creadores o adaptadores de cursos a distancia;
- n. coordinar los recursos que sean necesarios para la ejecución del proyecto piloto, incluyendo la coordinación con el componente de Educación a Distancia de Título V.

- o. hacer evaluaciones y rendir informes semestrales de progreso en cumplimiento con la Cert. 32 (2018-19) SA.
- p. velar por el funcionamiento ordenado y armonioso del Proyecto Piloto de Educación a Distancia en la UPR Cayey;
- q. diseñar el Plan de Educación a Distancia para la fase institucional (posterior al período piloto de dos años) en acuerdo con las recomendaciones de política y estructura incluidas en los anejos.

Relación estructural entre la DECEP y COPPED, y la necesidad de allegar fondos a través del ofrecimiento de cursos a distancia: tres alternativas

El Comité considera que debe existir una estrecha relación entre la DECEP y COPPED. La DECEP es una estructura diseñada para allegar fondos a la Universidad, y COPPED es indudablemente una estructura para el ofrecimiento de servicios que pueden allegar fondos a la Universidad. Este proyecto piloto contempla tres mecanismos que podrían atraer fondos a través de ofrecimientos coordinados entre la DECEP y COPPED.

Primero, es de amplio conocimiento en el sistema que UPR Cayey tiene un excelente programa de Educación General. Uno de los objetivos primarios del Proyecto Piloto de Educación a Distancia es colocar los cursos de Educación General en línea. Estamos seguros de que la UPR Cayey puede usar el reconocimiento que ya tiene en la Educación General para convertirse en el suplidor principal de cursos de educación general en línea, no solo para nuestros estudiantes, sino para todo el Sistema UPR. El proyecto piloto podría posicionarnos como líderes en este renglón de los ofrecimientos de cursos a distancia en el contexto de la educación superior en Puerto Rico.

En segundo lugar, el proyecto piloto busca impulsar concentraciones menores innovadoras totalmente en línea. que podrían ser ofrecidos desde UPR Cayey no solo al Sistema UPR, sino también a todos los interesados en estos temas en el país. En esta tarea, la DECEP puede ser un vehículo para facilitar el acceso a estas concentraciones fuera del sistema.

Por último, no nos queda duda de que los cursos preuniversitarios, y quizás los cursos para estudiantes talentosos que ya se ofrecen desde la DECEP, pueden igualmente colocarse en línea y contribuir a allegar fondos a la Universidad de Puerto Rico en Cayey. Para que todos estos esfuerzos rindan frutos, se requiere implementar prontamente un programa articulado y estable de cursos a distancia. COPPED habrá de asumir el liderato en esa dirección.

Organigrama de la relación entre el Decanato de Asuntos Académicos, la DECEP y COPPED

Con el propósito de clarificar aún más la relación entre la **DECEP** y **COPPED**, proponemos que se explore la posibilidad de establecer la siguiente estructura orgánica entre el Decanato de Asuntos Académicos, la DECEP y COPPED.

El Diagrama 1, a continuación, contiene la estructura que recomendamos.

Diagrama 1 — Organigrama de la relación entre el DAA, DECEP y COPPED



Entendemos que tanto DECEP como COPPED están adscritos al Decanato de Asuntos Académicos. A fin de cuentas, la educación a distancia es un proyecto académico. Sin embargo, entre la DECEP y COPPED debe existir una relación horizontal, de tal manera que entre estas estructuras se establezca una relación de enriquecimiento y creatividad mutua.

Cómo debe estar constituido el COPPED

Recomendamos que el **COPPED** tenga la siguiente estructura:

- a. Una Junta Asesora del Proyecto Piloto nombrada por el/la Decano(a) de Asuntos Académicos.
- b. Un(a) coordinador(a) académico (equivalente a *Chief Online Officer* o COO). Recomendamos que reciba una bonificación equivalente a por lo menos dos compensaciones docentes.
- c. Un(a) diseñador(a) instruccional a tiempo parcial, con el propósito de garantizar el diseño instruccional adecuado de los cursos en línea.
- d. Un(a) tecnólogo(a) instruccional a tiempo parcial, con el propósito de garantizar el uso correcto de las tecnologías instruccionales utilizadas para los cursos en línea.

Este personal responderá a las necesidades básicas de una estructura de apoyo para la educación a distancia (coordinación de esfuerzos, diseño instruccional y tecnología). Los puestos y funciones aquí recomendados están fundamentados en la experiencia de los pasados años del proyecto Título V y en la revisión de literatura sobre la educación a distancia que se cita en este Plan.

De aprobarse en el Senado Académico una nueva política institucional de educación a distancia antes de finalizado el proyecto piloto, se recomienda la creación de una **División de Educación a Distancia (DIVED)** que asuma las funciones de COPPED (ver Anejo 4).

PLAN DE CURSOS PARA LOS DOS (2) AÑOS DEL PROYECTO PILOTO

Las Tablas 1 y 2 contienen el *Plan de cursos a distancia* propuesto para los dos años de la duración del proyecto piloto, organizado por semestre académico. La propuesta incluye algunos cursos ya creados en el marco de la estructura operacional de Título V. No se descarta que, según avance la implementación del proyecto piloto durante sus dos años de duración, sea necesario hacer ajustes a esta propuesta inicial de oferta académica a distancia.

Tabla 1 — Oferta de cursos en línea, Año académico 2019-20, UPR Cayey

1er Semestre 2019-2020		2ndo Semestre 2019-2020	
Curso	Nombre	Curso	Nombre
ESPA-3201	Introducción Géneros Literarios I	ESPA-3202	Introducción Géneros Literarios II
CISO-3155	Fundamento del Razonamiento Estadístico	INGL-3102	INGLÉS BÁSICO II
CONT-3101	Filosofía, Teoría y Problemas de la Contabilidad Financiera I	HUMA-3102	CULTURA OCCIDENTAL II
BIOL 3031	Biología General I	CISO-3155	Fundamento del Razonamiento Estadístico
MATE-3171	Pre-Cálculo	MATE-3171	Pre-Cálculo
QUIM-3121	Química Orgánica	QUIM 3132	Química General II
		HIST-3111	Historia de Estados Unidos

Tabla 2 — Oferta de cursos en línea, Año académico 2020-21, UPR Cayey

1er Semestre 2020-2021		2ndo Semestre 2020-2021	
Curso	Nombre	Curso	Nombre
ESPA-3201	Introducción Géneros Literarios	ESPA-3202	Introducción Géneros Literarios II
		INGL-3102	INGLÉS BÁSICO II
CIBI-3001	Fundamento de la Biología I	HUMA-3102	CULTURA OCCIDENTAL II
CISO-3155	Fundamento del Razonamiento Estadístico	CISO-3155	Fundamento del Razonamiento Estadístico
CONT-3101	Filosofía, Teoría y Problemas de la Contabilidad Financiera I	MATE-3171	Pre-Cálculo
BIOL 3031	Biología General I	QUIM 3132	Química General II
MATE-3171	Pre-Cálculo	HIST-3111	Historia de Estados Unidos
QUIM-3121	Química Orgánica		
MATE-3171	Pre-Cálculo	QUIM 3132	Química General II
QUIM-3121	Química Orgánica	ADMI-4005	Fundamento de la Actividad Administrativa
CISO-3121	Introducción a las Ciencias Sociales I	ADMI-4005	Fundamento de la Actividad Administrativa

REFERENCIAS

- Allen, E. & Seaman, J. (2011). Going the Distances: Online Education in the United States 201. Babson Survey Research Group and Quahog Research Group LLC. Recuperado de <https://www.onlinelearningsurvey.com/report/Goingthedistances.pdf>.
- Allen, E. & Seaman, J. (2013). Changing Course. Ten Years of Tracking Online Education in the United States. Babson Survey Research Group and Quahog Research Group LLC. Recuperado de <https://www.onlinelearningsurvey.com/reports/changingthecourses.pdf>
- Allen, E. & Seaman, J. (2016). Online Report Card Tracking Online Education in the United States. Babson Survey Research Group and Quahog Research Group LLC, Recuperado de <https://www.onlinelearningsurvey.com/report/onlinereportcard.pdf>.
- Carey, Kevin. (2019). The Creeping Capitalist Takeover of Higher Education. HuffPost Highline. Recuperado de https://www.huffpost.com/highline/article/capitalist-takeover-college/?utm_source=pocket&utm_medium=email&utm_campaign=pockethits
- Consejo de Educación Superior (2018). Compendio estadístico sobre la educación básica (K-12) privada de Puerto Rico 2017-2018. Recuperado de: http://www.agencias.pr.gov/agencias/cepr/inicio/estadisticas_e_investigacion/Pages/Estadisticas-Educacion-Basica-K-12.aspx.
- Departamento de Educación de Puerto Rico. (2018). Matrícula escolar por grado y por año. San Juan Puerto Rico. Recuperado de <https://indicadores.pr/dataset/7d03f8fa-3c6e-4274-a283b47e0fbad462/resource/fbd8f351-53a4-476c-8563b7f99f62c200/download/educacion-de-pr-por-matricula.csv>
- Departamento de Estado de Puerto Rico. (2014). Educación virtual y a distancia en Puerto Rico. Recuperado de <http://virtualeduca.org/documentos/observatorio/2014/informe-educacion-virtual-y-a-distancia-en-puerto-rico.pdf>
- E. Republic (2014). The Curriculum of the Future: How Digital Content is Changing Education. A research report for the Center for Digital Education, California United States.
- Legon, R. J. Garrett, R. & Fredericksen E.E. (2019) CHLOE3: Behind the Numbers: The Changing Landscape of Online Education. Quality Matters & Eduventures Survey of Chief Online Officers. Recuperado de

<https://www.qualitymatters.org/ga-resources/resorce-center/articles-resources/CHLOE-3-report-2019>

Middle States Commission on Higher Education. (2011). Distance Education Programs: Interregional Guidelines for the Evaluation of Distance Education (Online Learning). Philadelphia, PA.

Meléndez Alicea Juan; Torre Rivera, Yahaira, et al. (2016). Teoría y Práctica de la educación a Distancia en Puerto Rico. Departamento de Estado: San Juan Puerto Rico.

Meléndez Alicea Juan; Montalvo, Yubelkys; Rama Claudio; y Calcaño, Elvin. (2014). Informe: Educación Virtual y A Distancia En Puerto Rico. Sistema Ana G. Méndez: San Juan, Puerto Rico.

Universidad de Puerto Rico, Administración Central (2018). Matrícula por Género 2017-2018. Recuperado de <http://www.upr.edu/mdocs-posts/matricula-por-genero-2001-2018/>

Universidad de Puerto Rico, Administración Central (2019). *Plan Estratégico de la Universidad de Puerto Rico, 2017-22*. UPR: San Juan, Puerto Rico.

Certificaciones

Certificaciones Núms. 73 y 87 (2004-2005, SA, UPR Cayey). *Propuesta para un Proyecto Piloto para ofrecer cursos a distancia*. Cayey, Puerto Rico.

Certificación Núm. 73 (2006-2007, JS, UPR). *Normas Generales de la Universidad de Puerto Rico sobre la Educación a Distancia*. San Juan. Puerto Rico.

Certificación Núm. 35 (2007-2008) JS UPR. *Política Institucional sobre el Uso Aceptable de los Recursos de la Tecnología de la Información en la Universidad de Puerto Rico*. San Juan. Puerto Rico.

Certificación Núm. 51 (2011-12, SA, UPR Cayey). *Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, Cayey, Puerto Rico*.

Certificación Núm. 125 (2014-2015, SA, UPRR). *Política de Educación a Distancia. Recinto de Rio Piedras de la Universidad de Puerto Rico*. San Juan. Puerto Rico.

Certificación Núm. 112 (2014-2015 JG, UPR). *Guía Para la Creación, Codificación Uniforme y el Registro de Cursos en la Universidad de Puerto Rico*. San Juan. Puerto Rico.

Certificación Núm. 20 (2014-2015, SA, UPR Cayey). *Para preparar una guía para el ofrecimiento de cursos híbridos y asistidos en línea*. Cayey, Puerto Rico.

Certificación Núm. 32 (2018-2019, SA, UPR Cayey). *Proyecto Piloto de Educación a Distancia para ser adoptado por la institución. Cayey, Puerto Rico*

ANEJOS

Anejo 1 — Certificación número 87 (2004-05 SA, UPR Cayey) — [Primera] Propuesta para un Proyecto Piloto para Ofrecer Cursos a Distancia



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, PR 00736 - 9997

Senado Académico

2004-05
Certificación número 87

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la continuación de la reumon ordinaria del jueves 12 de mayo de 2005, celebrada el martes 24 de mayo de 2005, tuvo ante su consideración la **Propuesta para un Proyecto Piloto para Ofrecer Cursos a Distancia**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

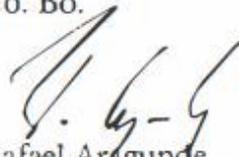
El Senado Académico aprobó la Propuesta para un Proyecto Piloto para Ofrecer Cursos a Distancia durante el año académico 2005-06.

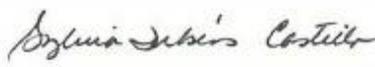
La propuesta aprobada se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinticinco de mayo de dos mil cinco.

Decanato de Asuntos Académicos

Vo. Bo.


Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva



Tel.(787) 263-5854 ó (787) 738-2161, exts. 2158, 2417, 2418 - Facsímil : (787) 263-6665

Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

Propuesta para la consideración del Senado

PROYECTO PILOTO PARA OFRECER CURSOS A DISTANCIA

I. JUSTIFICACIÓN

Existen, al menos, dos condiciones en nuestra Institución que justifican la iniciativa de experimentar con el ofrecimiento de cursos a distancia el próximo año académico, mediante un proyecto piloto: los cursos que actualmente utilizan tecnologías en línea (CATEL) y una facultad adiestrada en la aplicación efectiva de la tecnología en la enseñanza y el aprendizaje.

1. Cursos CATEL

Hemos definido como cursos CATEL aquellos que incorporan el uso activo y frecuente de la Internet (acceso e intercambio de documentos electrónicos, espacios de "chat" y foros de discusión, entre otros). Se trata de cursos presenciales para los cuales más del 50% del material se ofrece en ambientes en línea. Usando la plataforma de "Blackboard", contamos, actualmente, con cursos CATEL en diferentes etapas de desarrollo, según se ilustra a continuación.

Etapa del Desarrollo del Curso	Total de Cursos	Observaciones
Cursos completados	³ ₄ 34	Estos cursos pudieran funcionar, con pocas alteraciones, como cursos a distancia, pues tienen bastante estructura para que los estudiantes puedan trabajar de manera independiente. Está claramente diseñada la evaluación del aprendizaje por parte de los estudiantes.
Cursos en desarrollo	41	Estos cursos contienen una cantidad substancial de material de enseñanza en línea, pero están incompletos en alcance y profundidad ya que el material, por sí solo, no facilita un trabajo independiente por parte del estudiante.
Cursos en etapa inicial	30	Estos cursos contienen una cantidad mínima de información en línea, ya sea documentos o foros de discusión.

El desarrollo de estos cursos ha sido apoyado por la Oficina de Tecnologías para la Docencia (OTD) con adiestramientos y recursos, durante los pasados dos años. La infraestructura de apoyo humano y la tecnología existente para el desarrollo de los cursos CATEL es adecuada para el inicio de un proyecto piloto pequeño de cursos a distancia.

2. Facultad preparada

En los pasados dos años, la OTO ha auspiciado el adiestramiento de un 47% de nuestra facultad en el ambiente de "Blackboard". El semestre pasado, con la aportación del Proyecto Título V Cooperativo, se dedicó mucho esfuerzo a la preparación de la facultad en aspectos pedagógicos necesarios para el uso efectivo de los ambientes en línea, tales como el desarrollo de páginas web, y cómo utilizar la tecnología de salas inteligentes.

II. NUESTRA DEFINICION DE CURSOS A DISTANCIA

A diferencia de los cursos CATEL, los cursos a distancia se ofrecen completamente en ambientes virtuales. Existen varias definiciones de lo que significa esta experiencia, pero la que usaremos en nuestra Institución tiene los siguientes elementos esenciales:

- Los cursos ofrecidos a distancia tienen los mismos objetivos y contenidos esenciales que sus homólogos en formato presencial. Las diferencias son en metodologías de enseñanza y evaluación y en los enfoques que, con la ayuda de la tecnología, diseña el profesor. Por lo tanto, se usan los mismos códigos que en los cursos presenciales pero se añade una marca (Símbolo) para identificar la modalidad a distancia.
- Se requiere que todos los estudiantes matriculados en uno de estos cursos coincidan con el profesor (de modo virtual) al menos una vez por semana utilizando el "chat".
- Las evaluaciones de naturaleza breve (quizzes, ensayos, asignaciones) se podrán llevar a cabo de modo virtual, pero todo examen debe ser administrado de modo presencial, o sea, con el profesor o con un "proctor" (se le requerirá una identificación al estudiante).

III. LA PROPUESTA

Proponemos al Senado Académico que autorice el ofrecimiento de los siguientes cursos a distancia durante el año académico 2005-06 sujeto a las normas y condiciones que se describen más adelante.

Cursos	Capacidad máxima	Profesor(a) a cargo	Pre-requisitos
1. INGL 3101-3102	40	Dr. M Medina	College Board Score
2. CISO 3155	40	Prof. S. Fioueroa	MATE 3041-42
3. TAOF 3008/4016	40	Prof. Vilma Rivera	ADMIN 4005/TAOF 3016
4. HIST 3245-HUMA 3201	40	Dr. Carlos Casanova	HUMA 3101-3102
5. CIBI 3101-3102	40	Dr. Carlos Ricart	

Una vez endosada por el Senado Académico, la propuesta para el ofrecimiento de estos cursos será enviada a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos de la UPR y al Consejo de Educación Superior, en cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes. La oferta de estos cursos y la evaluación rigurosa de esta experiencia permitirá definir posibles ampliaciones futuras en la oferta.

curricular a distancia que ofrezca alternativas educativas de calidad a los estudiantes con un costo razonable para la institución.

A. Normas y Condiciones

1. Administración de los cursos - Los cursos se ofrecerán a través de la División de Educación Continuada y Estudios Profesionales (DECEP). Esta división realizará la promoción de la oferta de cursos, la matrícula y la coordinación de todos los servicios de apoyo con la Oficina del Registrador para la eventual adjudicación de los créditos. También coordinará el avalúo formativo y sumativo del proyecto piloto.
2. Matrícula de estudiantes - Podrán matricularse todos los estudiantes activos del sistema UPR, en cualquiera de sus recintos, incluyendo los estudiantes de UNEX que hayan cumplido con los pre-requisitos establecidos para cada curso. Estudiantes que no pertenecen al sistema UPR pueden matricularse aclarando que nuestra institución no se hace responsable de la equivalencia o convalidación que puedan tener los cursos en la universidad de origen del estudiante. En este caso, la DECEP certificará el haber completado el curso.
3. Orientación inicial -habrá una orientación inicial de cada grupo con su profesor(a) de modo presencial. Esta reunión servirá para familiarizar a los estudiantes con el instructor y proveer una orientación inicial de educación a distancia Durante esta reunión se repartirá un CD interactivo de cómo usar las distintas funciones de "Blackboard". Este CD explicará lo siguiente:
 - a. Cómo entrar al sistema "Blackboard"
 - b. Cómo navegar en el ambiente del curso
 - c. Cómo enviar correos electrónicos dentro de "Blackboard"
 - d. Cómo es la comunicación interactiva de "Blackboard" (CHAT-DISCUSSION BOARD)
 - e. OtrosComo se anticipa una población fuera del área circundante, se ofrecerá la orientación a través de "Web conferencing" (BREEZE) que permitirá al estudiante asistir a la misma reunión y podrá enviar sus preguntas a través del chat.
4. Aspectos económicos - Los cursos en este proyecto serán autofinanciados. Los cursos formarán parte de la oferta de UNEX. Por lo tanto, se aplicará la misma fórmula de cobro aprobado por la Junta de Síndicos (Cert. 190: 2000-2001). Esto es, 30 dólares por crédito y 30 dólares adicionales por financiamiento. Los que son elegibles de beca, ésta cubrirá el costo del mismo. También la DECEP tiene las facilidades para el cobro a través de tarjetas de crédito.
5. Apoyo técnico – El apoyo técnico para los cursos de este proyecto lo ofrecerá el personal de OTD. Se tendrá un servicio de apoyo en tiempo real vía telefónica y también en línea (HELP DESK). 3 días a la semana durante horario nocturno (5:00-9:00pm) habrá una persona adiestrada que estará disponible para contestar cualquier llamada telefónica relacionada al funcionamiento de "Blackboard" y del correo electrónico. Habrá apoyo limitado para conexiones ISP. También existirá un ambiente chat que atenderá

preguntas en tiempo real abierto 5 días a la semana. Finalmente, habrá una página de preguntas más frecuentes (FAQ's).

6. Servicios de la Biblioteca – la Biblioteca contiene tres servicios de búsqueda en línea: base de datos (EBSCO, ERIC etc.), "Horizon on line" (sistema bibliotecario UPR), y también periódicos en línea. Tanto las bases de datos externas, endi.com como lexjuris, exigen el acceso que funcionarios de la Biblioteca concederán. El profesor a cargo del curso tramitará los permisos necesarios con la Biblioteca. El préstamo de libros, por el momento, tendrá que llevarse a cabo de modo presencial. Aunque se puede contemplar la contratación a través de la Biblioteca, un funcionario pudiera atender estos servicios en línea.
7. Otros servicios de apoyo estudiantil - hay dos servicios que contemplamos serán necesario para este proyecto piloto:
 - a. Servicio de registro-baja/bajas parciales
 - b. Servicios de asistencia económica: proceso de beca-con qué dinero cuenta-aprobación

Los dos servicios se pueden canalizar a través del sistema MECA. Aquí podría entrar con los accesos pre-determinados por la Oficina del Registrador, así garantizará un acceso único.

- B. Plan de avalúo para el proyecto piloto -El proceso de avalúo se concentrará en una experiencia en línea del curso. Esto incluye el curso y los servicios de apoyo. Se utilizará también otros medios cualitativos de investigación como grupos focales (presencial y también virtual) y cuestionarios a través de la experiencia en línea. Se busca contratar a un evaluador externo para realizar dichos estudios. Por último, a cada profesor se le solicitará, también, evaluar e informar dicho progreso como parte del proceso de avalúo.

Anejo 2 — Descripción y justificación del presupuesto del Proyecto Piloto de Educación a Distancia

PRESUPUESTO NARRATIVO

A continuación, se definen las tareas del personal, las calificaciones, experiencias y requisitos que recomendamos tenga el personal que trabajará en COPPED

PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS	CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA	TAREAS DEL PERSONAL
<p>Coordinador del Proyecto Piloto</p>	<p>Doctorado o maestría en áreas relacionadas</p>	<p>Experiencia docente y como coordinador tres (3) años o más en la administración de proyectos.</p>	<p>El Coordinador será reclutado y recibirá el equivalente a dos (2) compensaciones en la escala actual de compensaciones de la Universidad de Puerto Rico hasta un máximo de \$4,000 dólares por semestre. Las tareas y responsabilidades del Coordinador serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cotizar, comprar equipos y materiales para las actividades. ● Colaborar con los profesores y asistentes del proyecto sobre los procedimientos necesarios para llevar a cabo las diversas actividades del proyecto piloto. ● Coordinar junto con el asistente administrativo la

			<p>logística de las actividades y talleres del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">● Identificar, junto con los directores de programas, los participantes de los talleres de certificación en enseñanza en entornos virtuales.● Coordinar junto con el asistente administrativo las reuniones del proyecto.● Coordinar la entrega de los documentos de evaluación de las diferentes actividades.● Atender, desarrollar y dar seguimiento a las diversas colaboraciones relacionadas con el proyecto piloto.● Coordinar con el asistente administrativo la divulgación de los logros del proyecto piloto.● Asistir a las diferentes reuniones relacionadas con el proyecto piloto.● Coordinar y seleccionar los recursos profesionales para las diferentes actividades.● Suministrar y recopilar las hojas o información de participantes para ser evaluadas en el proyecto.● Colaborar en todos los procedimientos
--	--	--	---

			<p>administrativos relacionados con el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar los informes del proyecto piloto según sean requeridos.
Asistente Administrativo (1)	Bachillerato	Experiencia como auxiliar administrativo	<p>El Asistente Administrativo será reclutado y recibirá un 20 % de tiempo y esfuerzo de descarga o bonificación (según se recomiende). Sus responsabilidades serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participar con el coordinador en el desarrollo y la creación de los procedimientos y la logística del proyecto. ● Organizar, mantener y custodiar toda documentación relacionada con el proyecto. ● Colaborar con el coordinador del proyecto en la cotización, compra de equipos y materiales del proyecto. ● Manejar el inventario del programa. ● Colaborar en los procedimientos para la entrega y el inventario de los equipos y materiales durante el proyecto.

			<ul style="list-style-type: none"> ● Colaborar en todos los procedimientos administrativos relacionados.
Personal de apoyo técnico	Bachillerato	Experiencia como especialista en tecnología	<p>El técnico será reclutado y recibirá un 10 % de tiempo y esfuerzo de descarga o bonificación (según se recomiende). Sus responsabilidades serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proveer información, orientación y asesoramiento en materia de tecnología a personal docente y no docente. ● Intervenir en y atender directamente los problemas relacionados con las instalaciones y los recursos tecnológicos del proyecto de educación a distancia. ● Resolver aquellos problemas técnicos que impidan el acceso a los recursos de los cursos en línea. ● Instalar y configurar programas y equipos tecnológicos.

<p>Especialista en tecnología instruccional</p>	<p>Doctorado o maestría con certificaciones en el área de diseño instruccional, tecnología educativa y educación a distancia.</p>	<p>Experiencia (tres (3) años o más) como especialista en tecnología instruccional o realizando las tareas requeridas (tres (3) años o más).</p> <p>Experiencia (tres (3) años o más) en el uso de las herramientas que provee el sistema de gerencia de aprendizaje institucional.</p>	<p>El especialista en tecnología instruccional será reclutado y recibirá un salario a base de \$30 la hora por 400 horas, hasta un máximo de \$12,000.00 al año. Sus responsabilidades y tareas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informar, orientar y asesorar en materia de tecnologías educativas a personal docente y no docente. ● Asistir en la creación de materiales de instrucción multimedia y basados en la web utilizados para la enseñanza y el aprendizaje. ● Colaborar en la creación de políticas de educación a distancia y velar que sean cumplidas. ● Colaborar con el coordinador del proyecto y el diseñador instruccional en el desarrollo de adiestramientos y documentación del proyecto. ● Colaborar o realizar la implementación o migración de contenido instruccional al LMS institucional. ● Colaborar en la creación de objetos de aprendizaje
---	---	---	---

			<p>digitales, actividades en línea, evaluaciones y avalúo para los cursos oficiales.</p> <ul style="list-style-type: none">● Investigar y evaluar las nuevas tecnologías instruccionales y de la red que pueden ser integradas en los cursos en línea o que puedan mejorar los servicios que se ofrecen a distancia.● Diseñar materiales instruccionales, que incluyen módulos de capacitación, guías y otros recursos de aprendizaje dirigidos a los estudiantes y el personal docente.● Presentar y hacer recomendaciones sobre el diseño del curso, la tecnología y las opciones de entrega del material.● Analizar la facilidad de uso y accesibilidad de los programas y los recursos educativos y hacer recomendaciones basadas en su análisis.● Colaborar o implementar tecnologías que permitan acceder, visualizar y analizar datos relacionados a los cursos en línea.
--	--	--	--

<p>Diseñador instruccional</p>	<p>Doctorado o maestría con certificaciones en el área de diseño instruccional y educación a distancia.</p>	<p>Experiencia (tres (3) años o más) como diseñador instruccional o realizando las tareas requeridas.</p>	<p>El diseñador instruccional será reclutado y recibirá un salario a base de \$30 la hora por 400 horas, hasta un máximo de \$12,000. Sus responsabilidades y tareas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recomendar e implementar modelos de diseño instruccional basados en un análisis de los cursos en línea a desarrollar. ● Colaborar con el coordinador del proyecto y el especialista en tecnología instruccional en el desarrollo de adiestramientos y documentación del proyecto. ● Asegurar que los estándares de calidad se mantengan durante el diseño, desarrollo y revisión de los cursos. ● Diseñar materiales de instrucción, que incluyen módulos de capacitación, guías y otros recursos de aprendizaje. ● Proveer apoyo analítico para el diseño y desarrollo de programas de capacitación, estrategias de aprendizaje, políticas educativas y estándares de cursos.
--------------------------------	---	---	---

			<ul style="list-style-type: none">● Conducir proceso de evaluación y avalúo (assessment) para desarrollar y actualizar el currículo.● Evaluar la eficacia y la eficiencia de la instrucción para facilitar el uso de estrategias instruccionales que fomenten la satisfacción y el aprendizaje del estudiante.● Desarrollar herramientas de medición para evaluar la efectividad de las actividades en línea.● Analizar los datos para determinar la eficacia de los sistemas de enseñanza, los cursos, y los materiales de instrucción.● Adaptar los métodos y el contenido de instrucción para los diferentes niveles o tipos de alumno.● Desarrollar documentación del curso o manuales de acuerdo con la acreditación, la certificación, u otros requisitos requeridos por las agencias acreditadoras.● Proporcionar apoyo a los profesores en la ejecución de la instrucción diseñada, en los análisis de la tarea
--	--	--	---

			y/o el diseño de sistemas de instrucción.
Creadores de cursos	Doctorado o maestría en el área de especialidad relacionadas con la creación del curso	Certificación o conocimiento equivalente para ofrecer cursos en línea	<p>Los creadores o adaptadores de cursos a distancia serán reclutados y recibirán una compensación (a base de su escala salarial) de 6 créditos (\$4,087) por la creación o adaptación de cada curso. Diez creadores equivalen a \$40,870. Sus tareas y responsabilidades, de serles solicitada esta labor, serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptar el contenido de un curso presencial existente a un curso a distancia seccionando las lecturas, presentaciones, materiales, estrategias instruccionales, estrategias de avalúo y los procesos de evaluación alineados al contenido del prontuario. En caso de cursos a distancia de nueva creación, creará un prontuario conforme a la normativa institucional para creación de cursos y procederá a adaptarlo al entorno virtual. • Asegurarse de que los recursos de información (textos impresos o digitales) requeridos en el curso estén accesibles en la

			<p>Biblioteca del Recinto y proveer información sobre cómo adquirirlos a través de fichas bibliográficas, en formato pdf o mediante dirección electrónica.</p> <ul style="list-style-type: none">● Establecer un itinerario de trabajo para los estudiantes que esté a tono con las expectativas del curso.● Establecer los métodos de evaluación del curso (experiencias de aprendizaje, asignaciones, exámenes, pruebas cortas, foros, entre otros), con instrucciones claras y precisas.● Establecer claramente la alineación de los objetivos y temas del prontuario con el contenido del curso.● Establecer una alineación entre el contenido del curso y las experiencias de aprendizaje, con instrucciones específicas sobre las unidades o lecturas que deben estudiarse antes de completar una experiencia.● Utilizar diversidad de objetos de aprendizaje por cada unidad temática del curso.
--	--	--	---

BENEFICIOS MARGINALES	PORCIENTO DEL BENEFICIO	INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA
Beneficios marginales	9.10%	El presupuesto identificado en esta partida (\$4,447.17) se utilizará para sufragar los gastos del pago del seguro social del personal durante el proyecto.

OTROS GASTOS	INFORMACIÓN Y JUSTIFICACION DE LA PARTIDA
Materiales educativos	El presupuesto identificado en esta partida se utilizará para la adquisición de proyectores libretas, telones de proyección, materiales para el desarrollo de actividades de desarrollo profesional relacionadas con el proyecto piloto y otros. Los materiales educativos y recursos de información se cubrirán con el presupuesto institucional asignado a la biblioteca.
Materiales y equipo de oficina	El presupuesto identificado en esta partida se utilizará para los gastos de papel legal, papel tipo carta, cartapacios, bolígrafos, marcadores, tinta para impresora, y otros materiales de oficina. los materiales de oficina se cobijarán con el presupuesto institucional asignado al Decanato de Asuntos Académicos.
Equipo de tecnología y equipo de infraestructura	El presupuesto identificado en esta partida se utilizará para la compra de equipos de tecnología y de infraestructura. Los equipos de tecnología se refieren a la adquisición de computadoras, impresoras, aplicaciones y otros equipos de tecnología para cubrir las necesidades del proyecto piloto, mientras que los equipos de infraestructura se refieren a la adquisición de equipos para habilitar salones para ofrecer cursos a distancia. Los equipos de tecnología e infraestructura se cubrirán con el presupuesto relacionado a la cuota de tecnología.
Talleres	El presupuesto identificado en esta partida (\$5,000.00) sufragará los costos de los talleres y certificaciones para el acervo institucional de creadores de cursos. Estos costos incluyen, entre otros, los honorarios para el pago de recursos o conferenciantes, materiales didácticos y certificados de participación.

Anejo 3 — Propuesta de revisión a la Certificación 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)			
	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
Título	Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey	Título	Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey
Introducción (I)	La Universidad de Puerto Rico en Cayey tiene un compromiso como centro de estudio subgraduados de promover una educación interdisciplinaria e innovadora, desarrollando oportunidades de investigación y acción creadora, manteniendo los más altos niveles de excelencia académica, productividad y participación de la comunidad universitaria.	I. Introducción	La Visión y Misión de la Universidad de Puerto Rico en Cayey (Cert. 15, 2018-19, SA UPR Cayey) establece el compromiso institucional con la educación interdisciplinaria e innovadora de excelencia. Con este referente como punto de partida, esta política tiene la intención de fomentar el uso de la tecnología y los sistemas de educación a distancia como componentes fundamentales de la educación universitaria de excelencia en el siglo 21. Esta certificación delinea la política institucional sobre Educación a Distancia en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
Objetivos (II)	La política Institucional sobre Educación a Distancia (EAD) cumple los siguientes objetivos:	II. Objetivos	La política Institucional sobre Educación a Distancia de la UPR en Cayey tiene los siguientes objetivos:
1	Contribuir a viabilizar las metas y objetivos establecidos en <i>Diez para la década: Agenda para la planificación en la Universidad de Puerto Rico (2006-2016)</i> , aprobada por la Junta de Síndicos en la Certificación Núm. 123 (2005-2006). NUEVAS NORMATIVAS 2-10	1.	Contribuir a viabilizar las metas y objetivos del Plan Estratégico de la UPR 2017-2022 (Certificación 50, 2016-17, JG) que propone, bajo el Asunto Estratégico de “Cultura tecnológica”, desarrollar y ofrecer programas académicos, subgraduados y profesionales a distancia, en alineación con los estándares correspondientes de la <i>Middle States Commission on Higher Education</i> .
		2.	Utilizar la tecnología como instrumento para el logro y fortalecimiento de la Misión y Visión de la UPR Cayey, en su contexto global.
		3.	Maximizar y flexibilizar la oferta académica y los recursos institucionales allende las instalaciones físicas del recinto, en atención al nuevo perfil demográfico, geográfico, económico y familiar del estudiante del siglo XXI.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
		4.	Agilizar el cumplimiento de los requisitos curriculares conducentes a grado, segundas concentraciones y concentraciones menores de los estudiantes de la UPR Cayey.
		5.	Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades especiales.
		6.	Proveer, en lengua española, oportunidades educativas excelentes y acreditadas a poblaciones o minorías hispánicas desventajadas en EE. UU.
		7.	Aumentar y diversificar las fuentes de recaudos de la UPR en Cayey.
		8.	Fortalecer y enriquecer los programas de desarrollo y educación continua profesional.
		9.	Desarrollar nuevos enfoques para que el estudiante asuma mayor responsabilidad por su aprendizaje y la facultad se transforme en un mejor agente facilitador de este proceso.
		10.	Facilitar el establecimiento de acuerdos colaborativos y alianzas con otras instituciones educativas (escuelas superiores e instituciones de educación superior, dentro y fuera de Puerto Rico), para fortalecer y compartir la oferta académica.
2	Cumplir con la Meta V del documento <i>Diez para la década</i> , que dispone en cuanto a Actualización Tecnológica, que la Universidad de Puerto Rico tiene como meta establecer y mantener una universidad actualizada tecnológicamente, de manera que se optimicen sus funciones de docencia-aprendizaje e incluye entre sus objetivos apoyar iniciativas de educación a distancia.		ELIMINADO porque ya no está vigente <i>Diez para la década</i> , y del nuevo Plan Estratégico de la UPR 2017-2022 (Certificación 50, 2016-17, JG) ya se citó lo que se iba a citar en el ítem previo.
3	Asegurar que los objetivos de aprendizaje, la secuencia y los requisitos de los cursos a distancia o híbridos sean los mismos de los cursos que se ofrecen de manera presencial en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.		ELIMINADO porque este no es un objetivo de la política, sino una de sus normas , que se pasó al ítem 1 de la sección VII (Aspectos académicos).
4	Asegurar que las formas de evaluación de los cursos de EAD sean equivalentes a las formas de evaluación de los cursos presenciales.		ELIMINADO por la misma razón previa; se contempla ahora como norma en la sección VII (Aspectos académicos).
Alcance (III)	Esta política compete al personal docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, y a todos los estudiantes.	III. Alcance	Esta política compete al personal docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, y a todos los estudiantes.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
Base Legal (IV)	<p>Esta Política tiene como base la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico, establecida en la Certificación número 73 (2006-2007) de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Dicha Política establece las guías a nivel de Sistema UPR en el área de la Educación a Distancia. La Política presentada a continuación tendrá vigencia en el Recinto de Cayey.</p> <p>La Universidad de Puerto Rico en Cayey cumple además con la Ley ADA (American with Disabilities Act), las secciones 504 y 508 de la Ley Federal de Rehabilitación, y con la Ley 51 (Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimento) para garantizar igualdad tanto en el acceso al salón de clases como en la experiencia de enseñanza y aprendizaje. Todo estudiante con impedimento puede informarle y solicitarle al profesor de cada curso el que se le provea acomodo razonable a tono con sus necesidades especiales. Es prerrogativa del estudiante solicitar el acomodo razonable al Programa de Servicios a Estudiantes con Impedimento localizado en el Decanato de Estudiantes. Esta información es de carácter confidencial y está protegida por la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act).</p>	IV. Base legal	<p>Esta política tiene como base la <i>Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico</i> (Certificación 73, 2006-2007, JS), el Plan Estratégico de la UPR 2017-2022 (Certificación 50, 2016-17, JG), la <i>Guía Para la Creación, Codificación Uniforme y el Registro de Cursos en la Universidad de Puerto Rico</i> (Cert. 112, 2014-2015, JG) y la <i>Política Institucional de Educación a Distancia de la UPR- Cayey</i> (Certificación 51, 2011-12, SA UPR Cayey).</p> <p>La Universidad de Puerto Rico en Cayey cumple además con la Ley ADA (American with Disabilities Act), las secciones 504 y 508 de la Ley Federal de Rehabilitación, y con la Ley 51 (Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimento), Ley 63 (Ley para establecer el Sistema de Servicios Bibliotecarios Inclusivos de Asistencia Tecnológica en todas las bibliotecas), entre otras, para garantizar igualdad tanto en el acceso al salón de clases como en la experiencia de enseñanza y aprendizaje.</p>
Definiciones (V)		V. Definiciones	
1	<p>Según indicado anteriormente, esta política partió de la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico, en donde se define la educación a distancia como:</p> <p>Una metodología educativa enmarcada en un proceso de aprendizaje formal en el cual la instrucción o parte de ella se imparte estando el educador y el educando en lugares distintos, de manera sincrónica o asincrónica, y para el cual las tecnologías de la información y la comunicación son el enlace entre el</p>	1.	<p>Esta política parte de la <i>Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico</i> (Cert. 73, 2006-2007 JS), y de la Cert. 112, 2014-2015, JG, las cuales definen la educación a distancia como:</p> <p>Una metodología educativa enmarcada en un proceso de aprendizaje formal en el cual la instrucción o parte de ella se imparte estando el educador y el educando en lugares distintos, de manera sincrónica o asincrónica, y para el cual las tecnologías de la información y la comunicación</p>

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
	educando, el educador y la institución que auspicia dicho proceso educativo.		son el enlace entre el educando, el educador y la institución que auspicia dicho proceso educativo.
2	Curso híbrido: Es aquel en el que el/la profesor/a ofrece hasta un 50% de las horas de contacto regular del curso a través de una plataforma en la Internet. De esta manera, por ejemplo, un curso de tres créditos será considerado híbrido si, de las 45 horas de contacto regular, hasta 22.5 horas son a través de una plataforma virtual en la Internet. Un curso híbrido combina actividades e interacción tanto presenciales como en línea Se utiliza la plataforma de aprendizaje en línea no solo como repositorio de materiales sino también como un medio facilitador de colaboración, interactividad y aprendizaje.	2.	Curso híbrido: En acuerdo con la Cert. 112 (2014-2015) JG, un curso híbrido es aquel en el que la instrucción ocurre a distancia entre el 25 y 75% del total de horas del curso. De esta manera, un curso de tres créditos será considerado híbrido si, de las 45 horas de contacto regular, entre 11.25 y 33.75 horas son a través de una plataforma virtual en la Internet. En la <i>descripción</i> del curso se indicará que este es un curso híbrido. Un curso híbrido conlleva un proceso de aprendizaje formal en el que la instrucción se imparte estando el profesor y el estudiante en lugares distintos, de manera sincrónica o asincrónica. Combina actividades e interacciones tanto presenciales como a distancia. El Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia se utiliza no sólo como repositorio de materiales, sino también como un medio facilitador de colaboración, interactividad y aprendizaje.
3	Curso a distancia (en línea): Es aquel en el que el/la profesor/a ofrece 80% o más de las horas contacto regular del curso a través de una plataforma en la Internet. De esta manera, un curso de tres créditos será considerado en línea, si, de las 45 horas de contacto regular con los estudiantes, 36 o más son a través de una plataforma en la Internet.	3.	Curso a distancia: En acuerdo con la Cert. 112, 2014-2015, JG, un curso a distancia es aquel en el que la instrucción ocurre a distancia en más del 75% del total de horas del curso. De esta manera, un curso de tres créditos será considerado a distancia si, de las 45 horas de contacto regular, más de 33.75 horas son a través de una plataforma virtual en la Internet. En la <i>descripción</i> del curso se indicará que este es un curso a distancia. Un curso a distancia conlleva un proceso de aprendizaje formal en el cual la instrucción se imparte estando el profesor y el estudiante en lugares distintos, de manera sincrónica o asincrónica, y para el cual las tecnologías de la información y la comunicación son el enlace

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
			entre el profesor, el estudiante y la institución. El Sistema de gestión de aprendizaje no solo será un repositorio de los materiales del curso, sino también un punto de acceso a la información y el medio principal para facilitar la colaboración, la interactividad y el aprendizaje.
4	Curso presencial electrónicamente facilitado: Es aquel curso presencial que integra recursos electrónicos como, por ejemplo, portales o sitios web como repositorios de materiales o como plataformas de colaboración; o si utiliza correo electrónico, entre otras.	4.	Curso presencial enriquecido con el uso de la Red (Web-enhanced): Curso presencial en el que 75% o más de las horas de instrucción requieren la presencia física del estudiante y del profesor en el salón de clases, pero que incluye el uso de experiencias de aprendizaje a través de la Red (World Wide Web), y en el que el tiempo de reunión no se reemplaza por trabajo hecho fuera del salón de clases por vía de la Red (Cert. 112, 2014-2015, JG). Este tipo de curso integra recursos electrónicos en línea como, por ejemplo, portales o sitios web como repositorios de materiales o como plataformas de colaboración, correo electrónico u otros métodos equivalentes.
	NUEVA NORMATIVA	5.	Curso presencial: Curso en el que 75 % o más de las horas de instrucción requieren la presencia física del estudiante y el profesor en el salón de clases (Cert. 112, 2014-2015, JG).
	NUEVA NORMATIVA	6.	Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia (Learning Management System): sistema de manejo de enseñanza basado en la web que permite organizar, administrar y dar seguimiento a un aula virtual.
Aspectos Administrativos (VI)		VI. Aspectos administrativos	
	NUEVA NORMATIVA	1.	En un término no mayor de tres meses a partir de la aprobación de esta política, se creará la División de Educación a Distancia, adscrita al Decanato de Asuntos Académicos y dirigida por un Coordinador(a) Académico de Educación a Distancia.
1	Los cursos se categorizarán en dos tipos: cursos híbridos y cursos a distancia. La distinción entre estos tipos de cursos se basa en el tiempo	2.	Los cursos se categorizarán en dos tipos: cursos híbridos y cursos a distancia. La distinción entre estos tipos de cursos se basa en el

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
	que se requerirá la presencia física de los estudiantes y del profesor en el aula de clases en tiempo real.		tiempo que se requerirá la presencia física de los estudiantes y del profesor en el aula de clases en tiempo real, según se establece en la sección V (“Definiciones”) de esta política.
2	Los costos de matrícula para un curso híbrido o a distancia serán iguales a los costos del mismo curso en la modalidad presencial.	3.	Los costos de matrícula para un curso híbrido o a distancia estarán sujetos a la reglamentación vigente que aplique.
3	Los sistemas de matrícula vienen obligados a identificar y distinguir los cursos en línea de los cursos presenciales. No se ofrecerán cursos híbridos o a distancia a través de la Universidad Extendida (UNEX) excepto en circunstancias en que lo apruebe el Decano de Asuntos Académicos para satisfacer necesidades académicas.	4.	Los cursos híbridos o a distancia podrán ofrecerse a través de la oferta académica regular u otras divisiones académicas, tales como la Universidad Extendida (UNEX) o la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP), a discreción del Decanato de Asuntos Académicos. Los sistemas de matrícula vienen obligados a identificar y distinguir los cursos híbridos y a distancia de los cursos presenciales en la oferta académica.
4	El proceso de conversión de un curso presencial a uno híbrido o en línea será remunerado por medio de los mecanismos de compensación que se determinen sean más apropiados por la institución dependiendo del número de horas créditos del curso.	5.	El proceso de creación o conversión o de un curso presencial a uno híbrido o a distancia será remunerado por medio de los mecanismos de compensación que la institución determine más convenientes y que equivalgan al menos a la cantidad de créditos del curso, sujeto a las disposiciones de la Certificación 60 (2015-16) JG.
5	Los cursos híbridos o a distancia estarán disponibles en primera instancia a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, y de haber cupo disponible, también se podrán matricular estudiantes de otras unidades de la Universidad de Puerto Rico y estudiantes internacionales.	6.	Los cursos híbridos o a distancia estarán disponibles en primera instancia a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, y de haber cupo disponible, también se podrán matricular estudiantes de otras unidades de la Universidad de Puerto Rico, de otras universidades de Puerto Rico y Estados Unidos, así como estudiantes internacionales, todo ello sujeto a los requisitos de la normativa universitaria vigente.
6	Las cantidades mínimas o máximas de estudiantes en un curso híbrido o a distancia serán las mismas establecidas en el prontuario del mismo curso en modalidad presencial, o en su lugar se determinarán a base del contenido del curso.	7.	El cupo de un curso híbrido o a distancia que ya existía en modalidad presencial será el mismo establecido en el prontuario original. El cupo de cursos híbridos o a distancia de nueva creación se determinará tomando en consideración criterios como demanda, cantidad de secciones, horarios, instalaciones disponibles y otros, sujeto a la reglamentación institucional.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
7	Los cursos en la modalidad híbrida o a distancia seguirán el calendario académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.	8.	Los cursos híbridos o a distancia seguirán el calendario académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, salvo en casos en que el Decanato de Asuntos Académicos disponga otra cosa.
8	Los cursos híbridos o a distancia se regirán por las leyes aplicables incluyendo la Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico, la Ley Federal de Derechos de Autor (Copyright Act) y Technology, Education and Copyright Harmonization Act (TEACH Act), las secciones 504 y 508 de la Ley Federal de Rehabilitación, y con la Ley 51 (Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimento) para garantizar igualdad tanto en el acceso al salón de clases como en la experiencia de enseñanza y aprendizaje. También se regirán por los reglamentos aplicables incluyendo el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey. Se establecerán normas y procedimientos para asegurar el cumplimiento institucional con estas leyes y reglamentos.	9.	Los cursos híbridos o a distancia se regirán por las leyes aplicables incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Certificación Núm. 16 (1997-1998) de la Junta de Síndicos, Reglamento para el Cumplimiento de las Responsabilidades de la Universidad de Puerto Rico según la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” (Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996). b. Certificación Núm. 73, 2006-2007, de la Junta de Síndicos, Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico. c. Copyright Law, 17 United States Code (1976) Congreso de los Estados Unidos. (FERPA). d. Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto Rico (2012) e. Technology, Education and Copyright Harmonization (TEACH) Act (2002). f. Las secciones 504 y 508 de la Ley Federal de Rehabilitación g. Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, h. Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico i. Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey. j. Ley para establecer el Sistema de Servicios Bibliotecarios Inclusivos de Asistencia Tecnológica en todas las bibliotecas (Ley Núm. 63 de 15 de abril de 2011)

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
Aspectos Académicos (VII)		VII. Aspectos académicos	
1	El contenido del curso híbrido o a distancia será coherente, completo y similar en secuencia y contenido al curso presencial.	1.	Los cursos híbridos o a distancia seguirán la secuencia y contenido de sus equivalentes en modalidad presencial, y responderán a la misma coherencia curricular que aplica a los cursos presenciales.
NUEVA NORMATIVA		2.	<p>La conversión de un curso presencial a híbrido o a distancia requerirá la producción de un prontuario adaptado, identificado con la misma codificación del curso en su modalidad presencial y con una H (híbrido) o D (a distancia) al final, según corresponda (ej.: ESPA 3101-D). Este prontuario se basará en la modalidad presencial, pero se añadirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● en la descripción, se indicará que este es un curso híbrido o a distancia; ● en la sección de objetivos de aprendizaje se añadirán objetivos relacionados con el aprendizaje en el entorno virtual y el uso de la tecnología; ● en la sección sobre contenido y distribución de tiempo se indicará el número de horas presenciales y se sugerirán actividades virtuales y de avalúo por cada unidad temática; ● en la sección sobre recursos tecnológicos se proveerá información sobre todos los recursos tecnológicos necesarios para enseñar el curso; (Cert. 112, 2014-2015, JG, Anejo 1, párrafos F, H, y J, p. 3-4).
2	La conversión y diseño de un curso híbrido o a distancia deberá ser autorizado por el Comité de Currículo del Departamento correspondiente previo a la conversión.		ELIMINADO por estar incorporado en ítems subsiguientes
	NUEVA NORMATIVA	3.	La creación de nuevos prontuarios de cursos híbridos o a distancia seguirá el mismo proceso de aprobación institucional que aplica a los cursos presenciales.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
3	Una vez concluida la conversión de un curso a la modalidad híbrida o a distancia, el Departamento al que pertenezca el curso aprobará el ofrecimiento del mismo.	4.	La conversión de prontuarios de cursos presenciales a cursos híbridos no requiere el mismo proceso de aprobación del ítem previo, por tratarse de un mero cambio de modalidad de cursos que ya han sido aprobados por la institución. Solo se requerirá el aval del Comité de Currículo Departamental, que, en un término no mayor de 30 días, certificará que el prontuario adaptado reproduce el mismo contenido académico del prontuario presencial y cumple con los aspectos de forma señalados en el ítem X, <i>supra</i> . Antes de que los cursos a distancia sean colocados en la oferta académica, la División de Educación a Distancia certificará que los cursos cumplen con la “Guía para la creación y evaluación de cursos a distancia”, creada por dicha División.
5	Cuando se ofrezca un curso en modalidad híbrida o a distancia, se ofrecerá al menos una sección del mismo curso de forma presencial. No obstante, el Decano de Asuntos Académicos podrá autorizar que se ofrezca un curso únicamente en modalidad híbrida o a distancia para satisfacer una necesidad académica.	5.	El Decano de Asuntos Académicos podrá autorizar que se incluya en la oferta académica un curso híbrido o a distancia, ya aprobado, para satisfacer una necesidad académica.
6	La conversión de un curso tradicional presencial a la modalidad híbrida o a distancia es un proceso regulado por la institución, mediante contrato con el profesor que vaya a realizar la conversión, incluyendo mecanismos de avalúo y evaluación para garantizar la calidad del curso y la compensación correspondiente a la labor de conversión.	6.	La conversión de un curso presencial a la modalidad híbrida o a distancia será regulada por la institución, mediante contrato con el profesor que vaya a realizar la conversión, incluyendo mecanismos de avalúo y evaluación para garantizar la calidad del curso y la compensación correspondiente a la labor de conversión.
	NUEVA NORMATIVA	7.	Existirá una <i>Guía par la Preparación y Diseño de Cursos a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey</i> que proveerá estructura al diseño de los cursos producidos en cualquiera de las modalidades en línea. Esta guía podrá ser revisada por la División de Educación Distancia cuando sea prudente o pertinente hacerlo.
7	Es requisito que todo profesor o profesora que vaya a convertir, preparar u ofrecer un curso híbrido o a distancia complete los adiestramientos en el uso de la plataforma vigente y en las estrategias pedagógicas pertinentes. La institución coordinará y ofrecerá adiestramientos y capacitación relacionadas al diseño instruccional de cursos híbridos y a	8.	Es requisito que todo profesor que vaya a convertir, preparar u ofrecer un curso híbrido o a distancia reciba adiestramiento en el uso del Sistema de Gestión de Aprendizaje vigente y en las estrategias pedagógicas pertinentes, o haya aprobado una certificación previa y convalidable en dichas áreas. La institución, a

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
	distancia, estrategias pedagógicas relevantes a estas modalidades, y aspectos tecnológicos. Los participantes que completen los adiestramientos satisfactoriamente serán certificados para ofrecer cursos híbridos y a distancia. Ninguna persona podrá ofrecer un curso híbrido o a distancia sin haber completado los adiestramientos correspondientes a menos que medie una evidencia de que posee las competencias necesarias en el manejo de las tecnologías, en el diseño instruccional de cursos a distancia o híbridos y los aspectos pedagógicos relevantes a esta modalidad.		través de la División de Educación a Distancia, podrá coordinar y ofrecer adiestramientos en estos aspectos. Los participantes que completen los adiestramientos satisfactoriamente serán certificados para ofrecer cursos híbridos y a distancia.
8	La Oficina de Planificación y Avalúo Institucional establecerá los instrumentos de avalúo para evaluar la experiencia y obtener recomendaciones de los estudiantes que tomen cursos híbridos o en línea.	9.	En coordinación con la División de Educación a Distancia, la Oficina de Planificación y Avalúo Institucional establecerá los instrumentos de avalúo para evaluar la satisfacción de los estudiantes con la modalidad y obtener recomendaciones para mejorar la experiencia de cursos híbridos o a distancia.
9	La reglamentación y leyes de propiedad intelectual aplicables a los cursos híbridos o a distancia se presentarán en el contrato de conversión del curso. El curso híbrido o a distancia presentado como producto final de la conversión será propiedad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.	10.	Los cursos híbridos o a distancia están sujetos a reglamentación y leyes de propiedad intelectual, así como a los términos del contrato que para estos efectos se realice entre la institución y el profesor.
10	El profesor o profesora que haya desarrollado un curso híbrido o a distancia tendrá prioridad para ofrecer el curso por un período de dos años.	11.	El profesor que haya desarrollado un curso híbrido o a distancia tendrá prioridad para ofrecer el curso por un período de dos años.
11	Los cursos híbridos o a distancia formarán parte de la tarea de enseñanza de cada profesor y se incluirán en las doce horas-crédito semanales de contacto directo con el estudiante. Los créditos en exceso de doce horas-crédito semanales se considerará compensaciones adicionales al profesor.	12.	Los cursos híbridos o a distancia podrán formar parte de la carga regular de enseñanza del profesor. Los créditos en exceso se considerarán compensaciones adicionales.
12	Los profesores que ofrezcan cursos de educación a distancia cumplirán con los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones requeridas a los profesores a tarea completa o parcial, según establecidos en la reglamentación de la Universidad de Puerto Rico, y deberán contar con las competencias necesarias en el manejo de las tecnologías, el diseño instruccional de cursos a distancia o híbridos y los aspectos pedagógicos relevantes a esta modalidad. En caso de que se ofreciera algún curso en la	13.	Los profesores que ofrezcan cursos de educación a distancia cumplirán con los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones requeridas a los profesores a tarea completa o parcial, según establecidos en la reglamentación de la Universidad de Puerto Rico.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
	modalidad de enseñanza en equipo (team teaching), todos los profesores que dicten el curso tendrán que haber completado los adiestramientos correspondientes.		
13	El diseñador instruccional de la División de Educación a Distancia ofrecerá apoyo al Comité de Currículo Departamental (CCD) en términos de evaluación de cursos.		ELIMINADO
14	El Comité de Personal Institucional establecerá los instrumentos de evaluación que serán utilizados por el Comité de Personal Departamental, por los estudiantes y por el Director del Departamento para evaluar a los profesores que ofrezcan cursos a distancia y/o híbridos.	14.	Todo profesor que ofrezca cursos híbridos o a distancia estará sujeto a la política de evaluación docente institucional que le aplique.
15	Los cursos híbridos o a distancia se revisarán curricularmente cada tres años.	15.	La revisión curricular de los prontuarios de cursos híbridos o a distancia responderá a la misma política institucional de revisión y actualización de los cursos presenciales. Además, la División de Educación a Distancia podrá reglamentar revisiones periódicas adicionales de dichos cursos.
16	Los profesores que dicten cursos a distancia o híbridos que tienen que realizar actividades de avalúo en los cursos y someter un informe al concluir el curso al Director del Departamento resumiendo los hallazgos del avalúo del curso.	16.	Los profesores que ofrezcan cursos híbridos o a distancia cumplirán con los requerimientos de avalúo del aprendizaje que rijan en la institución.
Aspectos Tecnológicos (VIII)		VIII. Aspectos tecnológicos	
1	La instalación, configuración, administración y mantenimiento de la plataforma u otra tecnología oficial diseñada para apoyar la enseñanza y el aprendizaje a distancia estará bajo la responsabilidad exclusiva de la Unidad de Tecnologías Emergentes (UTE) de la Oficina de Sistemas de Información (OSI). Todo proceso técnico relacionado a la plataforma o tecnología utilizada debe coordinarse con la UTE.	1.	Los procesos técnicos como instalación, configuración y mantenimiento de las tecnologías y sistemas oficiales para apoyar la enseñanza y el aprendizaje a distancia estarán bajo la responsabilidad exclusiva del equipo técnico y equipo funcional del sistema UPR y de la UPR en Cayey.
2	Para los cursos híbridos o a distancia se utilizará un servidor dedicado únicamente a la plataforma de educación a distancia o híbridos.	2.	Se utilizará el Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia (en inglés, <i>Learning Management System</i>) sistémico para administrar y ofrecer los cursos a distancia o híbridos de la institución.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
3	Se realizarán resguardos diarios de los cursos y la plataforma de educación a distancia o híbridos en un horario que no impacte el rendimiento ni la estabilidad de dicha plataforma durante períodos lectivos.	3.	Se realizarán resguardos rutinarios de los datos estudiantiles y contenido de los cursos que se encuentran en el sistema de gerencia de aprendizaje a distancia en un horario que no impacte el rendimiento ni la estabilidad de dicha plataforma. Como mínimo, estos se almacenarán por el mismo período de tiempo requerido por la reglamentación vigente para los cursos presenciales.
4	Se almacenarán los resguardos de los cursos híbridos o a distancia por el período de tiempo mínimo requerido por la reglamentación vigente. Luego de dicho periodo de tiempo, se podrán eliminar los resguardos en cualquier momento según las necesidades institucionales de espacio de almacenamiento.		Eliminado porque está integrado en el ítem previo.
5	Se establecerán procedimientos administrativos para salvaguardar la integridad de los procesos de almacenar, intercambiar, recibir, compartir y procesar la información.		Eliminado porque está integrado en ítem previo.
6	Se mantendrá la plataforma de educación a distancia o híbridos mediante un ciclo de mantenimiento y actualizaciones que no impacte el rendimiento ni la estabilidad de dicha plataforma en períodos lectivos. La única excepción se hará con actualizaciones críticas de seguridad, las cuales deberán ser instaladas lo antes posible siguiendo un protocolo de mantenimiento y notificación a la comunidad universitaria.	4.	El Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia será actualizado mediante un ciclo de mantenimiento y actualizaciones que no impacte el rendimiento ni la estabilidad de dicha plataforma. La única excepción se hará con actualizaciones críticas de seguridad, las cuales deberán ser instaladas lo antes posible siguiendo un protocolo de mantenimiento y notificación a la comunidad universitaria.
7	Toda instalación de módulos o extensiones a la plataforma de educación a distancia e híbridos debe realizarse luego de un proceso de prueba y evaluación para garantizar la estabilidad y rendimiento de la plataforma.	5.	Toda instalación de módulos o extensiones al Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia deberá realizarse luego de un proceso de prueba y evaluación técnica y funcional para garantizar la estabilidad y el rendimiento de la plataforma.
8	Se establecerá una estructura de privilegios de uso y permisos de acceso dentro de la plataforma de educación a distancia o híbridos para salvaguardar la confidencialidad, expectativa de privacidad y autenticidad de los datos que allí se almacenan.	6.	El Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia deberá contar con una estructura de privilegios de uso y permisos de acceso para salvaguardar la confidencialidad, expectativa de privacidad y autenticidad de los datos que allí se almacenan.
9	El acceso a los cursos híbridos y a distancia y las comunicaciones relacionadas a estos cursos requerirán el uso de una dirección de correo electrónico institucional de la Universidad de Puerto Rico.	7.	El acceso a los cursos híbridos y a distancia requerirá el uso de las credenciales institucionales de la Universidad de Puerto Rico.

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
	NUEVA NORMATIVA	8.	A recomendación de la División de Educación a Distancia, la institución incorporará en su planificación y presupuesto medidas que garanticen que se cumplan las necesidades tecnológicas de la oferta de educación a distancia de la institución.
	NUEVA NORMATIVA	9.	La institución garantizará que en las instalaciones físicas del campus los estudiantes tengan acceso a las tecnologías y a los programas que necesitan para tomar los cursos a distancia o híbridos. Será responsabilidad de los estudiantes el tener y costear estos recursos cuando estén fuera de la institución.
	NUEVA NORMATIVA	10.	Toda comunicación electrónica entre instructor y estudiantes sobre asuntos oficiales del curso se efectuará a través del correo electrónico institucional o a través del Sistema de Gestión de Aprendizaje a Distancia, sin descartar que el profesor también pueda enviar copia de sus comunicados por otros medios.
Aspectos Estudiantiles (IX)		IX. Aspectos estudiantiles	
1	NUEVA NORMATIVA	1.	Como parte de los adiestramientos a los estudiantes, estos serán orientados acerca de las diferencias entre la educación presencial y la que ocurre a distancia. Se enfatizará el carácter autónomo del aprendizaje a distancia y la importancia de ser estudiantes activos en el proceso de aprender como un factor esencial al éxito académico en cualquiera de las modalidades de un curso a distancia. Se destacará la importancia del sílabo del curso como un recurso esencial tanto para asuntos de contenido del curso como para información sobre factores administrativos como lo son, por ejemplo, el número de horas presenciales versus horas en línea, la participación en foros, formas de calificación, contacto con el profesor y otros
2	El estudiante que se matricule en un curso híbrido o a distancia, tendrá a su disposición adiestramiento en el acceso y uso de la plataforma utilizada por la institución para impartir los cursos a distancia o híbridos.	2.	El estudiante que se matricule en un curso híbrido o a distancia, tendrá a su disposición adiestramiento, tutoriales o material informativo en línea sobre el acceso y uso del Sistema de Gestión de

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
			Aprendizaje a Distancia utilizado por la institución para impartir los cursos a distancia o híbridos.
3	Los estudiantes matriculados en cursos a distancia o híbridos recibirán información sobre los requisitos técnicos que deben poseer tanto los programas como el equipo personal a usarse en dichos cursos	3.	Los estudiantes matriculados en cursos a distancia o híbridos recibirán información sobre los requisitos técnicos que deben poseer los programas y el equipo personal a usarse en dichos cursos.
4	Los estudiantes matriculados en cursos híbridos o a distancia recibirán los mismos servicios académicos, administrativos y tecnológicos que los estudiantes presenciales.	4.	Los estudiantes matriculados en cursos híbridos o a distancia recibirán los mismos servicios académicos, administrativos, tecnológicos, de asistencia económica y consejería que los estudiantes presenciales. En el caso de programas a distancia, la institución proveerá servicios equivalentes a través de mecanismos electrónicos, telefónicos u otros.
5	Los estudiantes matriculados en cursos híbridos o a distancia cumplirán con las mismas políticas, normas, procedimientos y reglamentos que aplican a los estudiantes presenciales.	5.	Los estudiantes matriculados en cursos híbridos o a distancia cumplirán con las políticas, normas, procedimientos y reglamentos institucionales que les apliquen.
6	Los estudiantes tendrán representación en el desarrollo de los procedimientos de educación a distancia.		Eliminado porque los estudiantes ya participan en la aprobación de esta política en el Senado Académico.
7	Los estudiantes evaluarán cada curso al final del mismo utilizando los instrumentos de avalúo que desarrolle para este propósito la Oficina de Avalúo Institucional.	6.	Los estudiantes evaluarán los cursos híbridos o a distancia utilizando los instrumentos de avalúo que desarrolle para este propósito la División de Educación a Distancia en colaboración con de Oficina de Avalúo Institucional.
8	La institución producirá material informativo que indique los requisitos de matrícula, la naturaleza de la experiencia educativa, los requisitos para completar el curso, los conocimientos, trasfondo o destrezas que debe poseer el estudiante que se matricule en los cursos híbridos y a distancia.	7.	Por vía de la División de Educación a Distancia, la institución producirá material informativo en línea que indique los requisitos de matrícula, la naturaleza de la experiencia educativa, los requisitos para completar el curso, los conocimientos, el trasfondo o las destrezas que debe poseer el estudiante que se matricule en los cursos híbridos y a distancia.
Otros Aspectos (X)		X. Otros aspectos	
1	Las normas y procedimientos no podrán contravenir lo dispuesto en esta política, ni las disposiciones normativas o los procedimientos emitidos por la Junta de Síndicos, el Senado Académico de la Universidad de Puerto	1.	Las normas y procedimientos de la División de Educación a Distancia no podrán contravenir lo dispuesto en esta política, ni las disposiciones normativas o los procedimientos emitidos por el

PROPUESTA DE REVISIÓN A LA CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey — Preparada por el Comité Ad Hoc de Educación a Distancia (mayo de 2019)

	Texto Original CERT. 51 (2011-12) SA UPR Cayey		Texto Revisado
	Rico en Cayey o la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.		Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, o la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, la Junta de Gobierno u otras estructuras institucionales que regulen la educación a distancia.
2	Las políticas y procedimientos se alinearán con los estándares de la agencia acreditadora <i>Middle States Commission on Higher Education</i> conocidos como <i>Interregional Guidelines for the Evaluation of Distance Education (Online Learning)</i> ⁵ y también con la <i>Guía para la Operación de Instituciones de Educación Superior a Distancia y para el Desarrollo de Programas de Educación Superior a Distancia</i> ⁶ promulgada por el Consejo de Educación de Puerto Rico.	2.	Esta política se revisará periódicamente para garantizar que responda a los estándares de la agencia acreditadora <i>Middle States Commission on Higher Education</i> , la normativa del sistema UPR y cualesquiera otras reglamentaciones aplicables.
3	Las disposiciones de esta política podrán ser enmendadas conforme a la reglamentación de la Universidad de Puerto Rico. Las enmiendas estarán sujetas a la aprobación del Senado Académico por recomendación del Rector del Recinto.	3.	Las disposiciones de esta política podrán ser enmendadas conforme a la reglamentación de la Universidad de Puerto Rico. Las enmiendas estarán sujetas a la aprobación del Senado Académico, por recomendación del Decanato de Asuntos Académicos y la Rectoría del recinto.

⁵ <http://www.msche.org/publications/Guidelines-for-the-Evaluation-of-Distance-Education-Programs.pdf>

⁶ [http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/9A4EAD60-9AC8-4CEF-92E8-A57A68A2C3EC/O/Guías educación a distancia.pdf](http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/9A4EAD60-9AC8-4CEF-92E8-A57A68A2C3EC/O/Guías%20educación%20a%20distancia.pdf)

Anejo 4 — Elementos y fundamentos de una propuesta para la creación de la División de Educación a Distancia (DIVED) de la Universidad de Puerto Rico en Cayey

Nota preliminar:

La División de Educación a Distancia (DIVED) será el organismo institucional oficial que reemplazará al Comité Operacional del Proyecto Piloto de Educación a Distancia (COPPED) una vez concluya la fase piloto de la educación a distancia. Lo que se propone a continuación tiene la intención de servir como base o modelo para la futura creación de la DIVED.

¿Qué es la DIVED?

La División de Educación a Distancia (DIVED) de la Universidad de Puerto Rico en Cayey es un organismo adscrito al Decanato de Asuntos Académicos desde el que se coordinan, administran, evalúan y mercadean los ofrecimientos institucionales de educación a distancia en sus diversas modalidades, sin menoscabo de los deberes, las funciones y responsabilidades de otras instancias universitarias concernidas, tales como la DECEP, el Comité de Personal de la Facultad, el Decanato de Asuntos Académicos, la Rectoría y otros. Está integrado por personal docente y no docente diestro en la operacionalización de entornos virtuales de aprendizaje que alcancen los mismos estándares de calidad y excelencia que caracterizan la oferta educativa presencial de nuestra institución.

Misión y visión

Misión

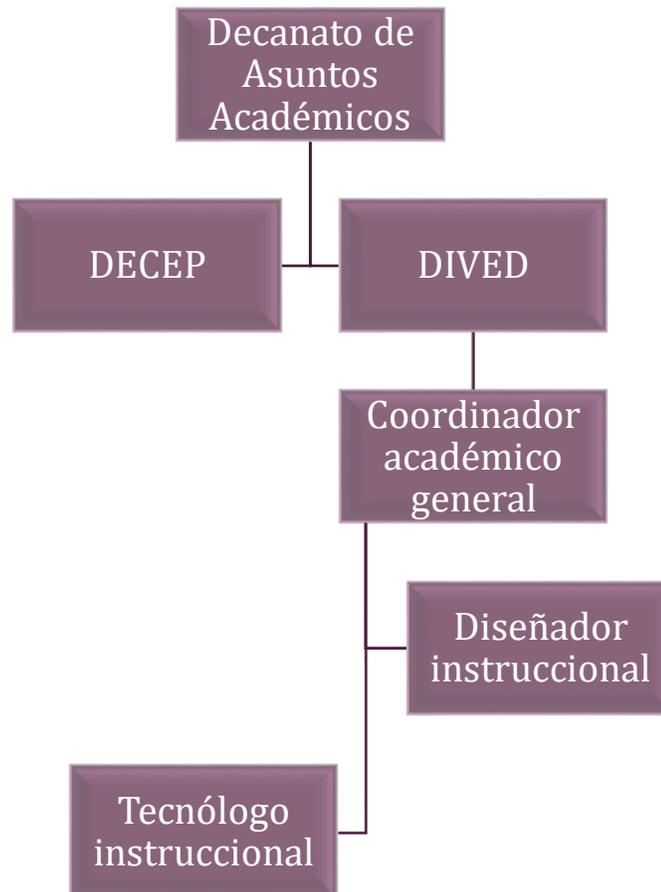
La División de Educación a Distancia (DIVED) está comprometida con la viabilización, el desarrollo y el mantenimiento de una oferta curricular institucional a distancia de excelencia, que incluya cursos, concentraciones menores o programas en línea. La DIVED desarrolla competencias en la facultad para diseñar, desarrollar e implantar alternativas educacionales usando la tecnología de multimedios. Asimismo, contribuye a desarrollar aquellas destrezas de información que requieren nuestros estudiantes para incursionar exitosamente en la experiencia de aprendizaje a distancia. Provee una infraestructura de apoyo educacional y técnico para asistir a la facultad en el diseño y desarrollo de materiales de instrucción por multimedios y a los estudiantes en el aprovechamiento académico óptimo de sus cursos a distancia.

Visión

La División de Educación a Distancia (DIVED) maximizará una estructura tecnológica y de apoyo de excelencia para viabilizar el uso efectivo de las tecnologías de instrucción, integrando una facultad adiestrada y una infraestructura que impulsará la educación a

distancia y colocará a la Universidad de Puerto Rico en Cayey a la vanguardia de los modelos educativos tecnológicos del siglo XXI.

Organigrama de la DIVED



Funciones de la DIVED

La División de Educación a Distancia tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. velar por el cumplimiento de los objetivos de la *Política Institucional de Educación a Distancia* y viabilizar su implementación;
2. proponer un presupuesto multianual para su operación que haga viable la implementación de la *Política Institucional de Educación a Distancia*;
3. diseñar una estructura de obtención de fondos o ingresos dirigida a lograr eventualmente un sistema de educación a distancia autoliquidable;

4. coordinar la creación y conversión de cursos existentes a la modalidad híbrida o a distancia, así como la creación de cursos nuevos a distancia cuando estos sean recomendados por los departamentos académicos;
5. asegurar que exista una "Oferta Académica de Cursos a Distancia" y promover la matrícula de estudiantes en esta.
6. Preparar y revisar, cuando sea prudente y pertinente hacerlo, la *Guía para la Preparación y Diseño de Cursos a Distancia de la Universidad de Puerto Rico en Cayey*;
7. gestionar el adiestramiento y la certificación en el uso de **Sistemas de Gestión de Aprendizaje** y en las estrategias instruccionales pertinentes a los profesores que enseñen cursos a distancia en cualquiera de sus modalidades;
8. gestionar el adiestramiento de estudiantes en el uso de **Sistemas de Gestión de Aprendizaje**;
9. cualesquiera funciones adicionales que resulten indispensables o pertinentes a la implementación de esta política, según le sean asignadas por el Decanato de Asuntos Académicos y sujetas a las aprobaciones institucionales adicionales que correspondan.

Bases para el presupuesto de la DIVED

La División de Educación a Distancia tendrá a su cargo proponer a las instancias universitarias que correspondan un presupuesto multianual para la educación a distancia que incluirá, entre otros, recursos para las siguientes partidas:

- sostener un plan de mantenimiento y desarrollo de la infraestructura tecnológica;
- mercadear sus ofrecimientos y asegurar o aumentar la demanda de sus cursos;
- asignar el personal administrativo, académico o técnico indispensable para operar, conforme a su organigrama;
- remunerar la adaptación de cursos presenciales a cursos híbridos o a distancia;
- fortalecer los recursos bibliográficos electrónicos de acceso remoto indispensables y los sistemas necesarios para acceder estos. Ejemplos de estos lo son las bases de datos de la Biblioteca Víctor M. Pons o de las demás unidades institucionales y recursos de la Internet, con los debidos permisos o licencias de acceso libre o de dominio público.
- coordinar u ofrecer adiestramientos o certificaciones para la facultad de educación a distancia en el uso del Sistema de Gestión de Aprendizaje y en las estrategias pedagógicas pertinentes.